Simití – Bolívar, treinta (30) de julio de 2026

1

Doctora
JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS
Gerente E.S.E. Hospital San Antonio de Padua
Simití – Bolívar

Ref.: Visto Bueno – Necesidad

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS
Gerente E.S.E. Hospital San Antonio de Padua

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo vigésimo séptimo del Estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, me permito presentar la siguiente necesidad, de conformidad con la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	COMPRA O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	La Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, en cumplimiento de su función de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población del municipio de Simití y su área de influencia, requiere disponer de equipos, elementos y dotación que permitan desarrollar sus actividades asistenciales en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, oportunidad y continuidad. Para ello, resulta necesario fortalecer y complementar la dotación disponible en las diferentes áreas y servicios de la institución, de acuerdo con las necesidades identificadas y con las condiciones actuales de prestación de los servicios. De acuerdo con las necesidades institucionales y el diagnóstico realizado sobre la dotación existente, se ha identificado la necesidad de adquirir elementos destinados a diferentes áreas de la E.S.E., entre ellos equipos y elementos para fisioterapia y rehabilitación, incluyendo equipos de mecanoterapia, electroestimulación, rehabilitación de marcha, postura, equilibrio, coordinación y estimulación temprana; así como elementos para quirófano y apoyo asistencial, tales como mesas de transporte de material estéril, escalerillas, mesas riñoneras, mesas de mayo y trajes de quirófano. Igualmente, se contempla la adquisición de elementos para odontología y apoyo diagnóstico, equipos y elementos relacionados con la cadena de frío y conservación de vacunas, como cavas térmicas y refrigerador para vacunas, además de otros elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades asistenciales. La adquisición también comprende elementos que contribuyen al desarrollo de actividades de rehabilitación física, atención de pacientes y fortalecimiento de los servicios institucionales, tales como pesas, bandas elásticas, balones terapéuticos, compresas frías, mantas eléctricas, elementos para trabajo de sensibilidad,

2

estimulación temprana, motricidad, equilibrio y coordinación, entre otros. Esta dotación permitirá mejorar las condiciones de atención y ampliar la capacidad operativa de las áreas que requieren dichos elementos para el desarrollo de sus actividades.

La necesidad de fortalecer la dotación institucional se encuentra relacionada, además, con la importancia de que los equipos y elementos utilizados en la prestación de los servicios de salud sean adecuados para la finalidad prevista, se encuentren en condiciones de funcionamiento y respondan a las características técnicas requeridas por cada servicio. Lo anterior permite disminuir riesgos asociados al uso de elementos inadecuados o insuficientes y contribuir al cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad exigibles en la prestación de los servicios de salud.

De igual manera, la adquisición permitirá renovar, complementar y fortalecer la capacidad instalada de la E.S.E., atendiendo las necesidades identificadas en las diferentes áreas y evitando que la falta o insuficiencia de determinados equipos y elementos limite el desarrollo de las actividades asistenciales. Esto resulta especialmente relevante para una institución que presta servicios de manera permanente a la población del municipio y que debe contar con los recursos físicos y tecnológicos necesarios para responder adecuadamente a la demanda de servicios.

Desde el punto de vista normativo, la adquisición se encuentra orientada al cumplimiento de las condiciones aplicables a la prestación de servicios de salud y a la adecuada disposición de los recursos necesarios para su funcionamiento, de conformidad con la normativa vigente en materia de habilitación, calidad y seguridad del paciente. En este sentido, la dotación adquirida deberá cumplir las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, seguridad y demás requisitos que resulten aplicables a cada elemento o equipo, de acuerdo con su naturaleza y destinación.

En consecuencia, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en las diferentes áreas de la E.S.E. y la importancia de mantener y fortalecer las condiciones de operación de los servicios de salud, se considera necesario y conveniente adelantar la adquisición de los equipos, elementos y dotación requeridos, garantizando que los bienes sean nuevos, cumplan las especificaciones técnicas establecidas, sean entregados e instalados cuando corresponda y cuenten con los respectivos manuales, garantías, certificados y demás documentos requeridos para su adecuada utilización.

Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación correspondiente para la adquisición y dotación de equipos y elementos destinados al fortalecimiento de las diferentes áreas y servicios de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, de acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidades previamente identificadas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CANTIDADES DE LOS BIENES A COMPRAR

DESCRIPCIÓN	CANT.
MECANOTERAPIA	
BICICLETA ESTATICA	2
ESCALADORA	2
ELIPTICA MAGNETICA CAP PESO 120 KILOS SISTEMA DE RESISTENCIA AJUSTABLE TIPO BANDA, PEDALES CON APLIA PLATAFORMA, MONITOR MUTIFUNCIONAL QUE INDICA DISTANCIA, TIEMPO, VELOCIDAD, CALORIAS, FRECUENCIA CARDIACA. CON SILLON AJUSTABLE, ESCALADOR PARA TRABAJO DIRECTO DE GLUTEO Y PANTORRILLA.	2

BANCO PARA CUADRICEPS CAP PESO 120 KILOS HECHO EN HIERRO, SOPORTA HASTA 300 KG, CON MODULO PARA PIERNAS, MEDIDAS 160 CM X 60 CM X 130 CMS (LARGO X ANCHO X ALTO) POSICIONES DE INCLINACION: 5	2
BANDA TRODADORA ELECTRICA	2
REHABILITACION DE MARCHA	
BARRAS PARALELAS DE MADERA O METALICAS	1
ESCALERA RAMPA EN L O RECTA PARA ENTRENAMIENTO Y MARCHA	1
PATIN METALICO PARA ESTIRAMIENTO DE PIE	2
TRACCION CERVICAL	1
MESA DE BIPEDESTACION ELECTRICA	1
POLEAS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR DE DOBLE TORRE	1
ELECTRO ESTIMULACION	
TENS DE BAJO VOLTAJE	3
TENS DE ALTO VOLTAJE	4
ULTRASONIDO PORTATIL	2
ULTRASONIDO DE MESA	2
LAMPARA INFRAROJA	2
LASER PARA FISIOTERAPIA	2
DIATERMIA INTERFISICA TENSAMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES 25 CM X 34 CM X 46 CM (ALTURA, ANCHO, PROFUNDIDAD) PESO 7.3 KT POTENCIA: 350 W, FECUENCIA: 50/60Hz, CABEZALES 4, PARA USO CORPORAL, FACIAL, CON PANTALLA TACTIL	2
VIBROMASJEADOR DE ALTO VOLTAJE	3
VIBROMASJEADOR DE MEDIANO VOLTAJE	3
VIBROMASJEADOR DE BAJO VOLTAJE	3
VIBROMASJEADOR DE CARA	3
VACUNTERAPIAS DE DOLOR FISIOTERAPIA	1
GIMNASIO MULTIFUERZA	
PESAS EN MANCUERNAS EQUIPO COMPLETO	3
PESAS GRADUABLES DE 1 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 2 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 3 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 4 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 5 KG	2
JUEGO DE BANDAS ELASTICAS DE COLORES (AMARILLO - ROJO - VERDE - AZUL - NEGRO - GRIS - DORADO)	2
BALONES MEDICADOS DE 8 KG	2
BALONES MEDICADOS DE 6 KG	2
BALONES MEDICADOS DE 4 KG	2

BALONES MEDICADOS DE 2 KG	2
PAQUETES FRIOS	
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO CERVICAL	4
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO LUMBAR - SACRA	4
PAQUETES DE CALOR	
MANTAS ELECTRICAS GRANDES	3
MANTAS ELECTRICAS PEQUEÑAS	3
EQUIPOS PARA SENSIBILIDAD	
PARAFINA	5
SET DE MONO FILAMENTOS PARA EVALUAR SENSIBILIDAD TACTIL	2
TAPETE DE SENSIBILIDAD	2
TEXTURAS PARA TRABAJAR SENSIBILIDAD	2
EQUIPOS PARA TRABAJAR MANO	
KIT DE MANO	3
PELOTAS TERAPEUTICAS PARA MANOS DE DIFERENTES COLORES	3
EQUIPOS PARA ESTIMULACION TEMPRANA	
COGINES EN TRIANGULO	5
RODILLO DE ESPUMAS	3
GIMNASIO GRANDE DE ESTIMULACION TEMPRANA (RAMPAS - RODILLOS - TRIANGULOS - PUFF) EN PLASTICO.	1
EQUIPOS PARA TRABAJAR EQUILIBRIO Y COORDINACION	
BALANCIN DE MADERA	3
BALON PROPIOCEPTIVO	3
CONOS PEQUEÑOS	10
CONOS MEDIANOS	10
CONOS GRANDES	10
ESCALERA	3
PALITOS QUE VAN ENCAJADOS EN LOS CONOS	10
TRAMPOLIN	1
EQUIPAMIENTO PARA PROCEDIMIENTOS	
MESA DE TRANSPORTE DE MATERIAL ESTERIL	8
ESCALERILLA METALICA	30
MESA RIÑONERA PARA QUIROFANO	5
MESA DE MAYO QUIROFANO	10
TRAJE DE QUIROFANO	60
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	
CHALECO DE PLOMO ODONTOLOGIA	1

	ELEMENTOS PARA PROTECCIÓN Y TRANSPORTE
	CAVA TERMICA PORTATIL 2.6 LTS — 6
	CAVA TERMICA CADENA DE FRIO VACUNA DE 22.5 LITROS — 2
	REFRIGERADOR PARA VACUNAS CAP 133 LTS REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS, CON CAPACIDAD NETA DE 133 LITROS (4,69 PIES³), ESTRUCTURA EXTERIOR EN ACERO COLD ROLLED CON PINTURA ELECTROSTÁTICA BLANCA Y GRIS, INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, EQUIPADO CON CUATRO RUEDAS GIRATORIAS, DOS DELANTERAS CON FRENO. DIMENSIONES EXTERNAS APROXIMADAS DE 85 CM DE ALTO × 94 CM DE ANCHO × 70 CM DE PROFUNDIDAD, Y DIMENSIONES INTERNAS DE 39 CM DE ALTO × 74 CM DE ANCHO × 50 CM DE PROFUNDIDAD. — 1
	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
	CUENCO EN ACERO INOXIDABLE 55 CMS — 4
	DELANTAL EN PVC LARGO CALIBRE 18 — 9
PLAZO DE EJECUCCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	Teniendo en cuenta la necesidad que la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua pretende satisfacer, es importante garantizar que el CONTRATISTA desarrolle mínimo las siguientes obligaciones específicas: **1.** Vender los bienes, equipos, elementos y demás ítems objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, referencias, características y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y los documentos que hacen parte integral del contrato. **2.** Garantizar que los bienes y equipos suministrados sean nuevos, originales, de primer uso, cuando por su naturaleza aplique, y se encuentren libres de defectos de fabricación, daños, deterioro o cualquier condición que afecte su calidad, funcionamiento o seguridad. **3.** Entregar, cuando corresponda según la naturaleza del bien, los catálogos, fichas técnicas y demás documentación del fabricante, en medio físico o digital, en los que se describan las características, especificaciones técnicas, condiciones de operación, instalación y mantenimiento de los bienes y equipos suministrados. **4.** Cumplir con las normas técnicas, sanitarias, de seguridad y de calidad que resulten aplicables a los bienes objeto del contrato, así como con los requisitos y registros, certificaciones o autorizaciones exigidos por las autoridades competentes, cuando a ello haya lugar. (ICONTEC, ISO, INVIMA o equivalentes). **5.** Entregar los equipos que, por su naturaleza y características técnicas, requieran calibración, verificación o ajuste, debidamente calibrados y/o verificados y aptos para su funcionamiento, anexando los certificados correspondientes y las respectivas hojas de vida o fichas técnicas, cuando aplique. **6.** Entregar los manuales de operación, uso, instalación y mantenimiento suministrados por el fabricante, en idioma español o, cuando no se encuentren disponibles, la información técnica necesaria para la adecuada utilización y conservación de los bienes y equipos, en medio físico o digital, cuando aplique. **7.** Prestar, durante el periodo de garantía, el soporte técnico requerido para atender las fallas o defectos de los bienes suministrados que sean atribuibles al fabricante o al CONTRATISTA, sin costo adicional para la E.S.E., incluyendo las reparaciones, ajustes, suministro de repuestos o componentes y reposiciones a que haya lugar, cuando sean necesarios para restablecer el adecuado funcionamiento del bien. **8.** Entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, ubicadas en el municipio de Simití, Bolívar, en las cantidades, referencias y condiciones pactadas, dejando constancia de la entrega mediante los documentos y/o actas correspondientes, con la verificación y recibo por parte del responsable de almacén y del supervisor del contrato, según corresponda.

	9. Realizar, cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien, la instalación, montaje, configuración, puesta en funcionamiento y las pruebas necesarias de los equipos suministrados, por su cuenta y riesgo, garantizando que estos queden operativos y cumplan las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato. **10.** Brindar capacitación al personal que la E.S.E. designe para la operación, manejo, cuidado y mantenimiento básico de los equipos que así lo requieran, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, dejando constancia de la capacitación realizada cuando corresponda. **11.** Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados y aceptados por la E.S.E., sin que puedan ser modificados unilateralmente por el CONTRATISTA. Cualquier modificación deberá estar previamente autorizada por la E.S.E. y formalizada mediante el mecanismo contractual que corresponda. **12.** Otorgar un año de una garantía mínima de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes, por defectos de fabricación y demás fallas que sean imputables al fabricante o al CONTRATISTA. **13.** Responder por los daños, averías o deterioros que sufran los bienes durante su transporte, cargue, descargue, entrega o manipulación a cargo del CONTRATISTA, realizando, sin costo para la E.S.E., la reparación o reposición de los bienes afectados, según corresponda. **14.** Responder por los daños, averías o deterioros que sufran los bienes durante su transporte, cargue, descargue, entrega o manipulación a cargo del CONTRATISTA, realizando, sin costo para la E.S.E., la reparación o reposición de los bienes afectados, según corresponda. **15.** Demás necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales

Agradezco de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. JEFE DE TALENTO HUMANO Y PRESUPUESTO
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA

Simití – Bolívar, treinta (30) de julio de 2026

7

Señores
SOLUCIONES MEDICAS DEL ORIENTE S.A.S.
solumedor@hotmail.com
E.S.D

ASUNTO: Invitación a presentar cotización

Por medio del presente escrito, y con fundamento en los Acuerdos de Junta Directiva No.004 y 005 de del cinco (05) de noviembre de 2024, Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, me permito solicitar, en el término de la distancia, presentación de oferta para la contratación de COMPRA O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA, la cual deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y DOTACIÓN A COMPRAR

DESCRIPCIÓN	CANT.
MECANOTERAPIA	
BICICLETA ESTATICA	2
ESCALADORA	2
ELIPTICA MAGNETICA CAP PESO 120 KILOS SISTEMA DE RESISTENCIA AJUSTABLE TIPO BANDA, PEDALES CON APLIA PLATAFORMA, MONITOR MUTIFUNCIONAL QUE INDICA DISTANCIA, TIEMPO, VELOCIDAD, CALORIAS, FRECUENCIA CARDIACA. CON SILLON AJUSTABLE, ESCALADOR PARA TRABAJO DIRECTO DE GLUTEO Y PANTORRILLA.	2
BANCO PARA CUADRICEPS CAP PESO 120 KILOS HECHO EN HIERRO, SOPORTA HASTA 300 KG, CON MODULO PARA PIERNAS, MEDIDAS 160 CM X 60 CM X 130 CMS (LARGO X ANCHO X ALTO) POSICIONES DE INCLINACION: 5	2
BANDA TRODADORA ELECTRICA	2
REHABILITACION DE MARCHA	
BARRAS PARALELAS DE MADERA O METALICAS	1
ESCALERA RAMPA EN L O RECTA PARA ENTRENAMIENTO Y MARCHA	1
PATIN METALICO PARA ESTIRAMIENTO DE PIE	2
TRACCION CERVICAL	1
MESA DE BIPEDESTACION ELECTRICA	1
POLEAS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR DE DOBLE TORRE	1
ELECTRO ESTIMULACION	
TENS DE BAJO VOLTAJE	3
TENS DE ALTO VOLTAJE	4
ULTRASONIDO PORTATIL	2
ULTRASONIDO DE MESA	2

8

LAMPARA INFRAROJA	2
LASER PARA FISIOTERAPIA	2
DIATERMIA INTERFISICA TENSAMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES 25 CM X 34 CM X 46 CM (ALTURA, ANCHO, PROFUNDIDAD) PESO 7.3 KT POTENCIA: 350 W, FECUENCIA: 50/60Hz, CABEZALES 4, PARA USO CORPORAL, FACIAL, CON PANTALLA TACTIL	2
VIBROMASJEADOR DE ALTO VOLTAJE	3
VIBROMASJEADOR DE MEDIANO VOLTAJE	3
VIBROMASJEADOR DE BAJO VOLTAJE	3
VIBROMASJEADOR DE CARA	3
VACUNTERAPIAS DE DOLOR FISIOTERAPIA	1
GIMNASIO MULTIFUERZA	
PESAS EN MANCUERNAS EQUIPO COMPLETO	3
PESAS GRADUABLES DE 1 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 2 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 3 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 4 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 5 KG	2
JUEGO DE BANDAS ELASTICAS DE COLORES (AMARILLO - ROJO - VERDE - AZUL - NEGRO - GRIS - DORADO)	2
BALONES MEDICADOS DE 8 KG	2
BALONES MEDICADOS DE 6 KG	2
BALONES MEDICADOS DE 4 KG	2
BALONES MEDICADOS DE 2 KG	2
PAQUETES FRIOS	
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO CERVICAL	4
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO LUMBAR - SACRA	4
PAQUETES DE CALOR	
MANTAS ELECTRICAS GRANDES	3
MANTAS ELECTRICAS PEQUEÑAS	3
EQUIPOS PARA SENSIBILIDAD	
PARAFINA	5
SET DE MONO FILAMENTOS PARA EVALUAR SENSIBILIDAD TACTIL	2
TAPETE DE SENSIBILIDAD	2
TEXTURAS PARA TRABAJAR SENSIBILIDAD	2
EQUIPOS PARA TRABAJAR MANO	
KIT DE MANO	3
PELOTAS TERAPEUTICAS PARA MANOS DE DIFERENTES COLORES	3
EQUIPOS PARA ESTIMULACION TEMPRANA	

COGINES EN TRIANGULO	5
RODILLO DE ESPUMAS	3
GIMNASIO GRANDE DE ESTIMULACION TEMPRANA (RAMPAS - RODILLOS - TRIANGULOS - PUFF) EN PLASTICO.	1
EQUIPOS PARA TRABAJAR EQUILIBRIO Y COORDINACION	
BALANCIN DE MADERA	3
BALON PROPIOCEPTIVO	3
CONOS PEQUEÑOS	10
CONOS MEDIANOS	10
CONOS GRANDES	10
ESCALERA	3
PALITOS QUE VAN ENCAJADOS EN LOS CONOS	10
TRAMPOLIN	1
EQUIPAMIENTO PARA PROCEDIMIENTOS	
MESA DE TRANSPORTE DE MATERIAL ESTERIL	8
ESCALERILLA METALICA	30
MESA RIÑONERA PARA QUIROFANO	5
MESA DE MAYO QUIROFANO	10
TRAJE DE QUIROFANO	60
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	
CHALECO DE PLOMO ODONTOLOGIA	1
ELEMENTOS PARA PROTECCIÓN Y TRANSPORTE	
CAVA TERMICA PORTATIL 2.6 LTS	6
CAVA TERMICA CADENA DE FRIO VACUNA DE 22.5 LITROS	2
REFRIGERADOR PARA VACUNAS CAP 133 LTS REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS, CON CAPACIDAD NETA DE 133 LITROS (4,69 PIES³), ESTRUCTURA EXTERIOR EN ACERO COLD ROLLED CON PINTURA ELECTROSTÁTICA BLANCA Y GRIS, INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, EQUIPADO CON CUATRO RUEDAS GIRATORIAS, DOS DELANTERAS CON FRENO. DIMENSIONES EXTERNAS APROXIMADAS DE 85 CM DE ALTO × 94 CM DE ANCHO × 70 CM DE PROFUNDIDAD, Y DIMENSIONES INTERNAS DE 39 CM DE ALTO × 74 CM DE ANCHO × 50 CM DE PROFUNDIDAD.	1
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	
CUENCO EN ACERO INOXIDABLE 55 CMS	4
DELANTAL EN PVC LARGO CALIBRE 18	9

El precio de cotización debe incluir el desarrollo de las siguientes actividades:

- Los bienes y equipos deben ser nuevos, originales, de primer uso, libres de defectos de fabricación, daños, deterioro o cualquier condición que afecte su calidad, funcionamiento o seguridad.

- Entregar los catálogos, fichas técnicas y demás documentación del fabricante, en medio físico o digital, en los que se describan las características, especificaciones técnicas, condiciones de operación, instalación y mantenimiento de los bienes y equipos suministrados.
- Cumplir con las normas técnicas y de calidad vigentes, incluyendo certificaciones nacionales e internacionales aplicables (ICONTEC, ISO, INVIMA o equivalentes).
- Entregar los equipos debidamente calibrados y listos para su funcionamiento, anexando los respectivos certificados de calibración y hojas de vita técnicas.
- Incluir manuales de operación y mantenimiento en idioma español, en formato físico o digital para cada uno de los equipos suministrados.
- Prestar servicio de soporte técnico durante el periodo de garantía, sin costo adicional, incluyendo reparación o reposición del equipo cuando aplique.
- Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, ubicadas en el municipio de Simití, Bolívar, en las cantidades, referencias y condiciones pactadas, dejando constancia de la entrega mediante los documentos y/o actas correspondientes, con la verificación y recibo por parte del responsable de almacén y del supervisor del contrato, según corresponda, por tanto el valor de los elementos a cotizar debe incluir el transporte de los mismos.
- Posterior a la entrega, por su cuenta y riesgo, deberá instalar dejar en completo funcionamiento el equipo en la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, de conformidad con la ficha técnica y especificaciones técnicas allí descritas.
- El valor del contrato incluye una bolsa de 20 horas de capacitación al personal que la E.S.E. designe para la operación, manejo, cuidado y mantenimiento básico de los equipos que así lo requieran, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, dejando constancia de la capacitación realizada cuando corresponda.

La cotización deberá ser presentada en la secretaría de gerencia de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, ubicada en el kilómetro 2 vía Simití - Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar.

Cordialmente,

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. Jefe de Talento Humano y Presupuesto
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA

Simití – Bolívar, treinta (30) de julio de 2026

10

Señores
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.
distrifarmacossas@hotmail.com
E.S.D

ASUNTO: Invitación a presentar cotización

Por medio del presente escrito, y con fundamento en los Acuerdos de Junta Directiva No.004 y 005 de del cinco (05) de noviembre de 2024, Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, me permito solicitar, en el término de la distancia, presentación de oferta para la contratación de COMPRA O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA, la cual deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y DOTACIÓN A COMPRAR**

DESCRIPCIÓN	CANT.
MECANOTERAPIA	
BICICLETA ESTATICA	2
ESCALADORA	2
ELIPTICA MAGNETICA CAP PESO 120 KILOS SISTEMA DE RESISTENCIA AJUSTABLE TIPO BANDA, PEDALES CON APLIA PLATAFORMA, MONITOR MUTIFUNCIONAL QUE INDICA DISTANCIA, TIEMPO, VELOCIDAD, CALORIAS, FRECUENCIA CARDIACA. CON SILLON AJUSTABLE, ESCALADOR PARA TRABAJO DIRECTO DE GLUTEO Y PANTORRILLA.	2
BANCO PARA CUADRICEPS CAP PESO 120 KILOS HECHO EN HIERRO, SOPORTA HASTA 300 KG, CON MODULO PARA PIERNAS, MEDIDAS 160 CM X 60 CM X 130 CMS (LARGO X ANCHO X ALTO) POSICIONES DE INCLINACION: 5	2
BANDA TRODADORA ELECTRICA	2
REHABILITACION DE MARCHA	
BARRAS PARALELAS DE MADERA O METALICAS	1
ESCALERA RAMPA EN L O RECTA PARA ENTRENAMIENTO Y MARCHA	1
PATIN METALICO PARA ESTIRAMIENTO DE PIE	2
TRACCION CERVICAL	1
MESA DE BIPEDESTACION ELECTRICA	1
POLEAS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR DE DOBLE TORRE	1
ELECTRO ESTIMULACION	
TENS DE BAJO VOLTAJE	3
TENS DE ALTO VOLTAJE	4
ULTRASONIDO PORTATIL	2
ULTRASONIDO DE MESA	2

LAMPARA INFRAROJA	2
LASER PARA FISIOTERAPIA	2
DIATERMIA INTERFISICA TENSAMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES 25 CM X 34 CM X 46 CM (ALTURA, ANCHO, PROFUNDIDAD) PESO 7.3 KT POTENCIA: 350 W, FECUENCIA: 50/60Hz, CABEZALES 4, PARA USO CORPORAL, FACIAL, CON PANTALLA TACTIL	2
VIBROMASJEADOR DE ALTO VOLTAJE	3
VIBROMASJEADOR DE MEDIANO VOLTAJE	3
VIBROMASJEADOR DE BAJO VOLTAJE	3
VIBROMASJEADOR DE CARA	3
VACUNTERAPIAS DE DOLOR FISIOTERAPIA	1
GIMNASIO MULTIFUERZA	
PESAS EN MANCUERNAS EQUIPO COMPLETO	3
PESAS GRADUABLES DE 1 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 2 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 3 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 4 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 5 KG	2
JUEGO DE BANDAS ELASTICAS DE COLORES (AMARILLO - ROJO - VERDE - AZUL - NEGRO - GRIS - DORADO)	2
BALONES MEDICADOS DE 8 KG	2
BALONES MEDICADOS DE 6 KG	2
BALONES MEDICADOS DE 4 KG	2
BALONES MEDICADOS DE 2 KG	2
PAQUETES FRIOS	
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO CERVICAL	4
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO LUMBAR - SACRA	4
PAQUETES DE CALOR	
MANTAS ELECTRICAS GRANDES	3
MANTAS ELECTRICAS PEQUEÑAS	3
EQUIPOS PARA SENSIBILIDAD	
PARAFINA	5
SET DE MONO FILAMENTOS PARA EVALUAR SENSIBILIDAD TACTIL	2
TAPETE DE SENSIBILIDAD	2
TEXTURAS PARA TRABAJAR SENSIBILIDAD	2
EQUIPOS PARA TRABAJAR MANO	
KIT DE MANO	3
PELOTAS TERAPEUTICAS PARA MANOS DE DIFERENTES COLORES	3
EQUIPOS PARA ESTIMULACION TEMPRANA	

COGINES EN TRIANGULO	5
RODILLO DE ESPUMAS	3
GIMNASIO GRANDE DE ESTIMULACION TEMPRANA (RAMPAS - RODILLOS - TRIANGULOS - PUFF) EN PLASTICO.	1
EQUIPOS PARA TRABAJAR EQUILIBRIO Y COORDINACION	
BALANCIN DE MADERA	3
BALON PROPIOCEPTIVO	3
CONOS PEQUEÑOS	10
CONOS MEDIANOS	10
CONOS GRANDES	10
ESCALERA	3
PALITOS QUE VAN ENCAJADOS EN LOS CONOS	10
TRAMPOLIN	1
EQUIPAMIENTO PARA PROCEDIMIENTOS	
MESA DE TRANSPORTE DE MATERIAL ESTERIL	8
ESCALERILLA METALICA	30
MESA RIÑONERA PARA QUIROFANO	5
MESA DE MAYO QUIROFANO	10
TRAJE DE QUIROFANO	60
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	
CHALECO DE PLOMO ODONTOLOGIA	1
ELEMENTOS PARA PROTECCIÓN Y TRANSPORTE	
CAVA TERMICA PORTATIL 2.6 LTS	6
CAVA TERMICA CADENA DE FRIO VACUNA DE 22.5 LITROS	2
REFRIGERADOR PARA VACUNAS CAP 133 LTS REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS, CON CAPACIDAD NETA DE 133 LITROS (4,69 PIES³), ESTRUCTURA EXTERIOR EN ACERO COLD ROLLED CON PINTURA ELECTROSTÁTICA BLANCA Y GRIS, INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, EQUIPADO CON CUATRO RUEDAS GIRATORIAS, DOS DELANTERAS CON FRENO. DIMENSIONES EXTERNAS APROXIMADAS DE 85 CM DE ALTO × 94 CM DE ANCHO × 70 CM DE PROFUNDIDAD, Y DIMENSIONES INTERNAS DE 39 CM DE ALTO × 74 CM DE ANCHO × 50 CM DE PROFUNDIDAD.	1
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	
CUENCO EN ACERO INOXIDABLE 55 CMS	4
DELANTAL EN PVC LARGO CALIBRE 18	9

El precio de cotización debe incluir el desarrollo de las siguientes actividades:

- Los bienes y equipos deben ser nuevos, originales, de primer uso, libres de defectos de fabricación, daños, deterioro o cualquier condición que afecte su calidad, funcionamiento o seguridad.

13

- Entregar los catálogos, fichas técnicas y demás documentación del fabricante, en medio físico o digital, en los que se describan las características, especificaciones técnicas, condiciones de operación, instalación y mantenimiento de los bienes y equipos suministrados.
- Cumplir con las normas técnicas y de calidad vigentes, incluyendo certificaciones nacionales e internacionales aplicables (ICONTEC, ISO, INVIMA o equivalentes).
- Entregar los equipos debidamente calibrados y listos para su funcionamiento, anexando los respectivos certificados de calibración y hojas de vita técnicas.
- Incluir manuales de operación y mantenimiento en idioma español, en formato físico o digital para cada uno de los equipos suministrados.
- Prestar servicio de soporte técnico durante el periodo de garantía, sin costo adicional, incluyendo reparación o reposición del equipo cuando aplique.
- Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, ubicadas en el municipio de Simití, Bolívar, en las cantidades, referencias y condiciones pactadas, dejando constancia de la entrega mediante los documentos y/o actas correspondientes, con la verificación y recibo por parte del responsable de almacén y del supervisor del contrato, según corresponda, por tanto el valor de los elementos a cotizar debe incluir el transporte de los mismos.
- Posterior a la entrega, por su cuenta y riesgo, deberá instalar dejar en completo funcionamiento el equipo en la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, de conformidad con la ficha técnica y especificaciones técnicas allí descritas.
- El valor del contrato incluye una bolsa de 20 horas de capacitación al personal que la E.S.E. designe para la operación, manejo, cuidado y mantenimiento básico de los equipos que así lo requieran, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, dejando constancia de la capacitación realizada cuando corresponda.

La cotización deberá ser presentada en la secretaría de gerencia de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, ubicada en el kilómetro 2 vía Simití - Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar.

Cordialmente,

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. Jefe de Talento Humano y Presupuesto
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA

14

Señores:
E.S.E. Hospital San Antonio de Padua
P.U. Presupuesto
Att. Dra. **Angela Paola Galvis Jiménez**
E.S.D.

Ref. Solicitud Disponibilidad Presupuestal

Fecha		
Día	Mes	Año
30	Julio	2026

De la manera más atenta me permito solicitarle, se expida un certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo a la siguiente información.

OBJETO: COMPRA O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA

DURACIÓN: UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

VALOR: CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($404.781.264,00) M/CTE

RUBRO PRESUPUESTAL: 23201010030601 – APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS
Gerente E.S.E. San Antonio de Padua

15

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI
Nit. 900196366-6
KM 2 VIA SIMITI-SANTA ROSA DEL SUR - Tel:6027332040

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 780
30/07/2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI de la presente vigencia fiscal del 2026, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL AREA DE FISIOTERAPIA, DE MUEBLES BIOMEDICOS Y CAVAS DE REFRIGERACION DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI (OTRAS COMPRAS (249090))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
23	Inversión	
232	Adquisición de bienes y servicios	
23201	Adquisición de activos no financieros	
2320101	Activos fijos	
2320101003	Maquinaria y equipo	
232010100306	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	
23201010030601	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	$404.781.264.00
	TOTAL:	**$404.781.264.00**

SON
CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Disponibilidad Presupuestal
Fecha de Saldo:
Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS

Expedido en el municipio de SIMITI, a los 30 dias del mes de Julio de 2026 para efectos del control presupuestal.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA RECURSO HUMANO Y PRESUPUESTO
1095806031

16

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE TALETO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITÍ –
NIT. 900.196.366-6

CERTIFICA

La inclusión en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, vigencia 2026, de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua de Simití – Bolívar de la contratación del COMPRA O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA, por valor de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($404.781.264,00) M/CTE, de acuerdo con la clasificación de los códigos UNSPSC. Descripción y valor, aprobado mediante Acta del Comité de Compras e Inventario.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42251601	**42.** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**25.** Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**16.** Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	**01.** Vigas de balance o de soporte o mecedoras para rehabilitación o terapia
42251602	**42.** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**25.** Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**16.** Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	**02.** Dispositivos para escalar para rehabilitación o terapia
42251604	**42.** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**25.** Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**16.** Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	**04.** Patines de ejercicio de extremidades para rehabilitación o terapia
42251605	**42.** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**25.** Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**16.** Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	**05.** Pedales de ejercicio para rehabilitación o terapia
42251606	**42.** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**25.** Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**16.** Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	**06.** Tablas para ejercicios sin gravedad para rehabilitación o terapia
42251607	**42.** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**25.** Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**16.** Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	**07.** Poleas o accesorios para rehabilitación o terapia
42251608	**42.** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**25.** Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**16.** Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	**08.** Bandas de ejercicio o masilla o tubos o accesorios para rehabilitación o terapia
42251610	**42.** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**25.** Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**16.** Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	**10.** Pelotas o accesorios terapéuticos
42251612	**42.** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**25.** Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**16.** Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	**12.** Pesas o sets o accesorios para rehabilitación o terapia

17

42251613	**42.** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**25.** Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**16.** Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	**13.** Bandas caminadoras ejercitadoras para rehabilitación o terapia
42251618	**42.** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**25.** Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**16.** Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	**18.** Ejercitadoras de muñecas para rehabilitación o terapia
42251624	**42.** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**25.** Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**16.** Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	**24.** Máquinas de pesas para rehabilitación o terapia
42271702	**42.** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**25.** Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**17.** Productos para entrenamiento del modo de andar	**02.** Rampas de entrenamiento para rehabilitación o terapia
42271703	**42.** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**25.** Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**17.** Productos para entrenamiento del modo de andar	**03.** Escaleras de entrenamiento para rehabilitación o terapia
42271704	**42.** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**25.** Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**17.** Productos para entrenamiento del modo de andar	**04.** Barras de manera de caminar para rehabilitación o terapia
42271705	**42.** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**25.** Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**17.** Productos para entrenamiento del modo de andar	**24.** Barras paralelas para rehabilitación o terapia
42204002	**42.** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**13.** Telas y vestidos médicos	**16.** Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	**01.** Delantales o petos para personal médico
42204002	**42.** Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**20.** Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	**40.** Productos de protección y resguardo radiológico médico	**02.** Delantales o máscaras o cortinas de protección radiológica para uso médico
41103021	**41.** Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	**10.** Equipo de laboratorio y científico	**30.** Equipo de enfriamiento para laboratorio	**21.** Transporte o almacenamiento frío

En constancia se firma en el municipio de Simití – Bolívar, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. JEFE DE TALENTO HUMANO Y PRESUPUESTO
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR COMPRA O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	Julio 30 de 2026
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

1. MARCO LEGAL

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua (ubicada en el Municipio de Simití – Bolívar), adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de fecha noviembre cinco (05) de 2024, la entidad dispone de cuatro mecanismos de selección para elegir el oferente o proponente con el cual suscribirá los diferentes contratos para dar cumplimiento a los fines constitucionales y legales asignados, así como para solventar cada una de las necesidades identificadas para lograrlo. En este sentido, el estatuto en su TÍTULO II, CAPÍTULO I, Artículo Décimo Sexto. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN contempla:

- ***LA CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *es el procedimiento en el cual se selecciona el contratista de forma directa.*
- ***LA CONVOCATORIA PÚBLICA:*** *corresponde a los procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con la evaluación que se realice.*
- ***SUBASTA INVERSA:*** *La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013, si as, lo considera necesario, podrá por este mecanismo, realizar la conformación dinámica de ofertas y sistemas de compras electrónicas entendidos como los mecanismos de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente.*
- ***ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES:*** *La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, podrá adquirir de forma directa bienes en grandes superficies hasta por el monto de la mínima cuantía.*

Que, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HSAP en su Artículo Décimo Séptimo, numeral 1.1, establece que se podrá contratar de manera directa "*Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a 500 SMMLV.*".

Que, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

Que, el Estatuto de Contratación en el Artículo Décimo Octavo señala que la primera fase de los procesos contractuales adelantados por la entidad es la **FASE DE PLANEACIÓN,** la cual de acuerdo a lo desarrollado por el artículo Décimo Noveno comprende las actividades de: **1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, 2. ESTUDIOS PREVIOS, y 3. TERMINOS Y CONDICIONES.** Respecto a los Estudios Previos dice lo siguiente "*Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la E.S.E., los cuales deberán ser elaborados por la dependencia de la cual surge la necesidad, necesidad que será aprobada por la gerencia previo a la elaboración de los estudios, los cuales deberán ajustarse a cada modalidad o criterio de selección, revisados en su parte jurídica por el profesional de contratación y deberán contener componentes de carácter técnico, financiero y jurídico, además de los siguientes elementos, entre otros: a) La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, b) Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, c) La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos, d) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, incluyendo el análisis económico, e) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera, f) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios publicado por Colombia Compra, g) El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, h) Las obligaciones de las partes, i) Las garantías exigidas en el proceso de contratación.*"

Que, el Parágrafo Primero del artículo Décimo Noveno del Estatuto de Contratación de la Entidad Hospitalaria E.S.E. San Antonio de Padua establece que *"Para el caso de la contratación directa de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, en el estudio previo se referirá, entre otras, las condiciones que permiten determinar la idoneidad del contratista, tales como, experiencia, formación profesional, estudios realizados, etc.".*

Que, el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto de Contratación de la Entidad Hospitalaria E.S.E. San Antonio de Padua, al referirse a la modalidad de contratación directa establece que la entidad *"podrá contratar directamente, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos cuya cuantía sea Inferior o igual a 500 SMMLV, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento especial determinado en el estatuto y manual de contratación. En esta modalidad deberá observarse el siguiente procedimiento: Necesidad de la contratación, invitación a Cotizar, Recepción de Cotizaciones, Solicitud de Disponibilidad presupuestal, Estudios de Necesidad y Conveniencia, Idoneidad del contratista, Celebración y/o perfeccionamiento del Contrato, Expedición Registro Presupuestal, Aprobación de garantías si es el caso, Suscripción del acta de inicio".*

Que, la elaboración de unos adecuados estudios previos, la Certificado oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la Certificado de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Que, el inciso segundo, del numeral 2, del artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto de Contratación establece que *"Para la contratación de servicios profesionales, técnicos o de apoyo a la gestión no será obligatoria la invitación a cotizar o solicitud de cotizaciones".*

Que, el numeral 4 del artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto de Contratación de la Entidad Hospitalaria E.S.E. San Antonio de Padua, al referirse a la modalidad de contratación directa establece que *"La Dependencia que requiera de la contratación a través de un documento, determinara la necesidad de la contratación y las condiciones técnicas, jurídicas y financieras, siendo remitidas al profesional de contratación para su revisión jurídica".*

Que, la planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

Que, por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

La E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, es un entidad pública descentralizada, no sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, conforme lo establece el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 se rige por el derecho privado; y la junta directiva conforme los lineamientos establecidos en el Resolución 5185 de 2013, Resolución 1440 de 2024 y Acuerdo Directivo No. 05 de fecha noviembre 5 de 2024, realiza a través del presente documento la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Compra o Adquisición, requerido por el Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto de la entidad.

La E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, contratará una persona natural o jurídica que venda y entregue los elementos y productos para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, en cumplimiento de su función de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población del municipio de Simití y su área de influencia, requiere disponer de equipos, elementos y dotación que permitan desarrollar sus actividades asistenciales en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, oportunidad y continuidad. Para ello, resulta necesario fortalecer y complementar la dotación disponible en las diferentes áreas y servicios de la institución, de acuerdo con las necesidades identificadas y con las condiciones actuales de prestación de los servicios.

De acuerdo con las necesidades institucionales y el diagnóstico realizado sobre la dotación existente, se ha identificado la necesidad de adquirir elementos destinados a diferentes áreas de la E.S.E., entre ellos equipos y elementos para fisioterapia y rehabilitación, incluyendo equipos de mecanoterapia, electroestimulación, rehabilitación de marcha, postura, equilibrio, coordinación y estimulación temprana; así como elementos para quirófano y apoyo asistencial, tales como mesas de transporte de material estéril, escalerillas, mesas riñoneras, mesas de mayo y trajes de quirófano. Igualmente, se contempla la adquisición de elementos para odontología y apoyo diagnóstico, equipos y elementos relacionados con la cadena de frío y conservación de vacunas, como cavas térmicas y refrigerador para vacunas, además de otros elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades asistenciales.

La adquisición también comprende elementos que contribuyen al desarrollo de actividades de rehabilitación física, atención de pacientes y fortalecimiento de los servicios institucionales, tales como pesas, bandas elásticas, balones terapéuticos, compresas frías, mantas eléctricas, elementos para trabajo de sensibilidad, estimulación temprana, motricidad, equilibrio y coordinación, entre otros. Esta dotación permitirá mejorar las condiciones de atención y ampliar la capacidad operativa de las áreas que requieren dichos elementos para el desarrollo de sus actividades.

La necesidad de fortalecer la dotación institucional se encuentra relacionada, además, con la importancia de que los equipos y elementos utilizados en la prestación de los servicios de salud sean adecuados para la finalidad prevista, se encuentren en condiciones de funcionamiento y respondan a las características técnicas requeridas por cada servicio. Lo anterior permite disminuir riesgos asociados al uso de elementos inadecuados o insuficientes y contribuir al cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad exigibles en la prestación de los servicios de salud.

De igual manera, la adquisición permitirá renovar, complementar y fortalecer la capacidad instalada de la E.S.E., atendiendo las necesidades identificadas en las diferentes áreas y evitando que la falta o insuficiencia de determinados equipos y elementos limite el desarrollo de las actividades asistenciales. Esto resulta especialmente relevante para una institución que presta servicios de manera permanente a la población del municipio y que debe contar con los recursos físicos y tecnológicos necesarios para responder adecuadamente a la demanda de servicios.

Desde el punto de vista normativo, la adquisición se encuentra orientada al cumplimiento de las condiciones aplicables a la prestación de servicios de salud y a la adecuada disposición de los recursos necesarios para su funcionamiento, de conformidad con la normativa vigente en materia de habilitación, calidad y seguridad del paciente. En este sentido, la dotación adquirida deberá cumplir las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, seguridad y demás requisitos que resulten aplicables a cada elemento o equipo, de acuerdo con su naturaleza y destinación.

En consecuencia, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en las diferentes áreas de la E.S.E. y la importancia de mantener y fortalecer las condiciones de operación de los servicios de salud, se considera necesario y conveniente adelantar la adquisición de los equipos, elementos y dotación requeridos, garantizando que los bienes sean nuevos, cumplan las especificaciones técnicas establecidas, sean entregados e instalados cuando corresponda y cuenten con los respectivos manuales, garantías, certificados y demás documentos requeridos para su adecuada utilización.

Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación correspondiente para la adquisición y dotación de equipos y elementos destinados al fortalecimiento de las diferentes áreas y servicios de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, de acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidades previamente identificadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Compra o adquisición de equipos, elementos y dotación hospitalaria para el fortalecimiento de la capacidad operativa y la adecuada prestación de los servicios de salud de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua

Descripción técnica y cantidades de equipos y dispositivos médicos y biomédicos a adquirir

DESCRIPCIÓN	CANT.
MECANOTERAPIA	
BICICLETA ESTATICA	2
ESCALADORA	2
ELIPTICA MAGNETICA CAP PESO 120 KILOS SISTEMA DE RESISTENCIA AJUSTABLE TIPO BANDA, PEDALES CON APLIA PLATAFORMA, MONITOR MUTIFUNCIONAL QUE INDICA DISTANCIA, TIEMPO, VELOCIDAD, CALORIAS, FRECUENCIA CARDIACA. CON SILLON AJUSTABLE, ESCALADOR PARA TRABAJO DIRECTO DE GLUTEO Y PANTORRILLA.	2
BANCO PARA CUADRICEPS CAP PESO 120 KILOS HECHO EN HIERRO, SOPORTA HASTA 300 KG, CON MODULO PARA PIERNAS, MEDIDAS 160 CM X 60 CM X 130 CMS (LARGO X ANCHO X ALTO) POSICIONES DE INCLINACION: 5	2
BANDA TRODADORA ELECTRICA	2
REHABILITACION DE MARCHA	
BARRAS PARALELAS DE MADERA O METALICAS	1

ESCALERA RAMPA EN L O RECTA PARA ENTRENAMIENTO Y MARCHA	1
PATIN METALICO PARA ESTIRAMIENTO DE PIE	2
TRACCION CERVICAL	1
MESA DE BIPEDESTACION ELECTRICA	1
POLEAS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR DE DOBLE TORRE	1
ELECTRO ESTIMULACION	
TENS DE BAJO VOLTAJE	3
TENS DE ALTO VOLTAJE	4
ULTRASONIDO PORTATIL	2
ULTRASONIDO DE MESA	2
LAMPARA INFRAROJA	2
LASER PARA FISIOTERAPIA	2
DIATERMIA INTERFISICA TENSAMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES 25 CM X 34 CM X 46 CM (ALTURA, ANCHO, PROFUNDIDAD) PESO 7.3 KT POTENCIA: 350 W, FECUENCIA: 50/60Hz, CABEZALES 4, PARA USO CORPORAL, FACIAL, CON PANTALLA TACTIL	2
VIBROMASJEADOR DE ALTO VOLTAJE	3
VIBROMASJEADOR DE MEDIANO VOLTAJE	3
VIBROMASJEADOR DE BAJO VOLTAJE	3
VIBROMASJEADOR DE CARA	3
VACUNTERAPIAS DE DOLOR FISIOTERAPIA	1
GIMNASIO MULTIFUERZA	
PESAS EN MANCUERNAS EQUIPO COMPLETO	3
PESAS GRADUABLES DE 1 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 2 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 3 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 4 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 5 KG	2
JUEGO DE BANDAS ELASTICAS DE COLORES (AMARILLO - ROJO - VERDE - AZUL - NEGRO - GRIS - DORADO)	2
BALONES MEDICADOS DE 8 KG	2
BALONES MEDICADOS DE 6 KG	2
BALONES MEDICADOS DE 4 KG	2
BALONES MEDICADOS DE 2 KG	2
PAQUETES FRIOS	
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO CERVICAL	4
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO LUMBAR - SACRA	4
PAQUETES DE CALOR	
MANTAS ELECTRICAS GRANDES	3

MANTAS ELECTRICAS PEQUEÑAS	3
EQUIPOS PARA SENSIBILIDAD	
PARAFINA	5
SET DE MONO FILAMENTOS PARA EVALUAR SENSIBILIDAD TACTIL	2
TAPETE DE SENSIBILIDAD	2
TEXTURAS PARA TRABAJAR SENSIBILIDAD	2
EQUIPOS PARA TRABAJAR MANO	
KIT DE MANO	3
PELOTAS TERAPEUTICAS PARA MANOS DE DIFERENTES COLORES	3
EQUIPOS PARA ESTIMULACION TEMPRANA	
COGINES EN TRIANGULO	5
RODILLO DE ESPUMAS	3
GIMNASIO GRANDE DE ESTIMULACION TEMPRANA (RAMPAS - RODILLOS - TRIANGULOS - PUFF) EN PLASTICO.	1
EQUIPOS PARA TRABAJAR EQUILIBRIO Y COORDINACION	
BALANCIN DE MADERA	3
BALON PROPIOCEPTIVO	3
CONOS PEQUEÑOS	10
CONOS MEDIANOS	10
CONOS GRANDES	10
ESCALERA	3
PALITOS QUE VAN ENCAJADOS EN LOS CONOS	10
TRAMPOLIN	1
EQUIPAMIENTO PARA PROCEDIMIENTOS	
MESA DE TRANSPORTE DE MATERIAL ESTERIL	8
ESCALERILLA METALICA	30
MESA RIÑONERA PARA QUIROFANO	5
MESA DE MAYO QUIROFANO	10
TRAJE DE QUIROFANO	60
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	
CHALECO DE PLOMO ODONTOLOGIA	1
ELEMENTOS PARA PROTECCIÓN Y TRANSPORTE	
CAVA TERMICA PORTATIL 2.6 LTS	6
CAVA TERMICA CADENA DE FRIO VACUNA DE 22.5 LITROS	2

REFRIGERADOR PARA VACUNAS CAP 133 LTS REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS, CON CAPACIDAD NETA DE 133 LITROS (4,69 PIES³), ESTRUCTURA EXTERIOR EN ACERO COLD ROLLED CON PINTURA ELECTROSTÁTICA BLANCA Y GRIS, INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, EQUIPADO CON CUATRO RUEDAS GIRATORIAS, DOS DELANTERAS CON FRENO. DIMENSIONES EXTERNAS APROXIMADAS DE 85 CM DE ALTO × 94 CM DE ANCHO × 70 CM DE PROFUNDIDAD, Y DIMENSIONES INTERNAS DE 39 CM DE ALTO × 74 CM DE ANCHO × 50 CM DE PROFUNDIDAD.	1
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	
CUENCO EN ACERO INOXIDABLE 55 CMS	4
DELANTAL EN PVC LARGO CALIBRE 18	9

3.1 CÓDIGO UNSPSC

Que, la Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto certificó que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2026 con la siguiente clasificación **UNSPSC:**

CÓDIGO	PRODUCTO
42251601	Vigas de balance o de soporte o mecedoras para rehabilitación o terapia
42251602	Dispositivos para escalar para rehabilitación o terapia
42251604	Patines de ejercicio de extremidades para rehabilitación o terapia
42251605	Pedales de ejercicio para rehabilitación o terapia
42251606	Tablas para ejercicios sin gravedad para rehabilitación o terapia
42251607	Poleas o accesorios para rehabilitación o terapia
42251608	Bandas de ejercicio o masilla o tubos o accesorios para rehabilitación o terapia
42251610	Pelotas o accesorios terapéuticos
42251612	Pesas o sets o accesorios para rehabilitación o terapia
42251613	Bandas caminadoras ejercitadoras para rehabilitación o terapia
42251618	Ejercitadoras de muñecas para rehabilitación o terapia
42251624	Máquinas de pesas para rehabilitación o terapia
42271702	Rampas de entrenamiento para rehabilitación o terapia
42271703	Escaleras de entrenamiento para rehabilitación o terapia
42271704	Barras de manera de caminar para rehabilitación o terapia
42271705	Barras paralelas para rehabilitación o terapia
42204002	Delantales o petos para personal médico
42204002	Delantales o máscaras o cortinas de protección radiológica para uso médico
41103021	Transporte o almacenamiento frío

4. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. los bienes, equipos, elementos y demás ítems objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, referencias, características y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y los documentos que hacen parte integral del contrato. **2.** Garantizar que los bienes y equipos suministrados sean nuevos, originales, de primer uso, cuando por su naturaleza aplique, y se encuentren libres de defectos de fabricación, daños, deterioro o cualquier condición que afecte su calidad, funcionamiento o seguridad. **3.** Entregar, cuando corresponda según la naturaleza del bien, los catálogos, fichas técnicas y demás documentación del fabricante, en medio físico o digital, en los que se describan las características, especificaciones técnicas, condiciones de operación, instalación y mantenimiento de los bienes y equipos suministrados. **4.** Cumplir con las normas técnicas, sanitarias, de seguridad y de calidad que resulten aplicables a los bienes objeto del contrato, así como con los requisitos y registros, certificaciones o autorizaciones exigidos por las autoridades competentes, cuando a ello haya lugar. (ICONTEC, ISO, INVIMA o equivalentes). **5.** Entregar los

equipos que, por su naturaleza y características técnicas, requieran calibración, verificación o ajuste, debidamente calibrados y/o verificados y aptos para su funcionamiento, anexando los certificados correspondientes y las respectivas hojas de vida o fichas técnicas, cuando aplique. **6.** Entregar los manuales de operación, uso, instalación y mantenimiento suministrados por el fabricante, en idioma español o, cuando no se encuentren disponibles, la información técnica necesaria para la adecuada utilización y conservación de los bienes y equipos, en medio físico o digital, cuando aplique. **7.** Prestar, durante el periodo de garantía, el soporte técnico requerido para atender las fallas o defectos de los bienes suministrados que sean atribuibles al fabricante o al CONTRATISTA, sin costo adicional para la E.S.E., incluyendo las reparaciones, ajustes, suministro de repuestos o componentes y reposiciones a que haya lugar, cuando sean necesarios para restablecer el adecuado funcionamiento del bien. **8.** Entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, ubicadas en el municipio de Simití, Bolívar, en las cantidades, referencias y condiciones pactadas, dejando constancia de la entrega mediante los documentos y/o actas correspondientes, con la verificación y recibo por parte del responsable de almacén y del supervisor del contrato, según corresponda. **9.** Realizar, cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien, la instalación, montaje, configuración, puesta en funcionamiento y las pruebas necesarias de los equipos suministrados, por su cuenta y riesgo, garantizando que estos queden operativos y cumplan las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato. **10.** Brindar capacitación al personal que la E.S.E. designe para la operación, manejo, cuidado y mantenimiento básico de los equipos que así lo requieran, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, dejando constancia de la capacitación realizada cuando corresponda. **11.** Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados y aceptados por la E.S.E., sin que puedan ser modificados unilateralmente por el CONTRATISTA. Cualquier modificación deberá estar previamente autorizada por la E.S.E. y formalizada mediante el mecanismo contractual que corresponda. **12.** Otorgar un año de una garantía mínima de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes, por defectos de fabricación y demás fallas que sean imputables al fabricante o al CONTRATISTA. **13.** Responder por los daños, averías o deterioros que sufran los bienes durante su transporte, cargue, descargue, entrega o manipulación a cargo del CONTRATISTA, realizando, sin costo para la E.S.E., la reparación o reposición de los bienes afectados, según corresponda. **14.** Responder por los daños, averías o deterioros que sufran los bienes durante su transporte, cargue, descargue, entrega o manipulación a cargo del CONTRATISTA, realizando, sin costo para la E.S.E., la reparación o reposición de los bienes afectados, según corresponda. **15.** Demás necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía. **2.** Suministrar a entera satisfacción del CONTRATANTE los equipos contratados. **3.** Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de la E.S.E. ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua designe para el efecto. **4.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y Decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 Articulo 135. **5.** Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar. **6.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **7.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua y atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato. **8.** Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la E.S.E. **9.** Informa con la debida oportunidad al SUPERVISOR de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **10.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato. **11.** Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de las actividades ejecutadas hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral. **12.** Radicar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con sus respectivos soportes a la E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados. **13.** El contratista se compromete a no ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente. **14.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la E.S.E. HSAP. **15.** En caso de presentarse glosas definitivas por incumplimiento del contratista por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizarán el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor de este incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la glosa definitiva la E.S.E. San Antonio de Padua, se reservará el derecho a deducir el valor de esta de las facturas o cuentas de cobro que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, en el evento que el CONTRATISTA no tuviere saldo a Favor, EL HOSPITAL podrá hacer efectivo riesgo amparado en la garantía única. **16.** Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza. **17.** Tener conocimiento del código de integridad de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua que será comunicado por Recursos Humanos. **18.** El contratista se obliga a utilizar los elementos de Protección Personal (EPP), si es el caso y se responsabiliza de su adecuado uso.

4.3 OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA

1. Ejercer la Supervisión Administrativa, financiera y técnica, a través del funcionario de planta que designe el Gerente quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través de este. **2.** Informar de manera oportuna sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar la compra venta o adquisición objeto del presente contrato. **3.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

4.4 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

4.5 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizaran a la ESE HSAP para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

4.6 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones de la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, ubicado en el kilómetro 2 vía Simití - Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la Resolución No. 5185 de 2013 y Resolución No. 1440 de 2024, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la Protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es Estatuto de Contratación que rige su actividad contractual.

Que, el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública*".

Que, la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13º estableció los *"Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública"*, siendo esta la situación concreta aplicable a la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal.

Que, en observancia de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y protección Social MSPS, a través de las Resoluciones 5185 de 2013 y 1440 de 2024, el máximo organismo rector de la entidad hospitalaria, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, expide el Acuerdo No. 04 de 2024 *"por la cual se expide Estatuto Contractual"*, consagra en el numeral 1.1., Artículo Décimo Séptimo, que la entidad podrá contratar de manera

Directa "*Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a 500 SMML.*" la compra venta de bienes, elementos y productos requeridos para el correcto funcionamiento de la entidad, siempre y cuando la entidad estatal verifique la capacidad, idoneidad y experiencia requerida.

Que, el contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE COMPRA O ADQUISICIÓN el cual se encuentra regulado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 04 del cinco (05) de noviembre de 2024, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen y en materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales.

5.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a suscribir del presente proceso contractual es una COMPRA O ADQUISICIÓN.

6. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Económicamente el valor del contrato para la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, está estimado a partir de las cotizaciones de valores unitarios solicitadas por la entidad presentadas por proveedores con capacidad y experiencia para el desarrollo del objeto a contratar:

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($404.781.264,00) M/CTE, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E. HSAP.

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado para la presente contratación, asciende a la suma CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($404.781.264,00) M/CTE, IVA incluido, teniendo en cuenta las cantidades proyectadas y los valores cotizados. Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para la prestación del servicio.

El cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E. HSAP.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E. HSAP procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6.3 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 780 de fecha treinta (30) de julio de 2026, con cargo al Rubro Presupuestal **23201010030601** – *Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos* – para atender el gasto que demande la orden que se derive del presente proceso de contratación, por valor de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($404.781.264,00) M/CTE correspondiente al presupuesto de gastos de la vigencia 2026.

6.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($404.781.264,00) M/CTE. El valor total del contrato se pagará al CONTRATISTA una vez se haya cumplido el cien por ciento (100%) del objeto contractual conforme a las especificaciones mínimas requeridas y obligaciones contractuales. El contratista deberá presentar: **a.** informe de actividades con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.) al supervisor, **b.** Recibo

a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, **c.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), RUT actualizado (primer pago), **d.** Certificación bancaria (primer pago), **e.** Demás documentos que exija el proceso financiero de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua. **Parágrafo primero:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **Parágrafo segundo:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **Parágrafo tercero:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería de la E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma señalados en estos Estudios Previos, debiendo aportar los siguientes requisitos:

1. **HOJA DE VIDA DE SIGEPII**
2. **COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD AL 150%,** de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, personas naturales
3. **DIPLOMAS Y ACTA DE GRADO DE PREGRADO Y POSGRADO,** y homologación ICFES si los estudios los realizó en el exterior.
4. **TARJETA PROFESIONAL**
5. **COPIA DE LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR,** si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y las personas jurídicas no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan contratar con entidades Estatales. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y las personas jurídicas no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL,** la propuesta será rechazada en el evento de que la persona natural o representante legal de la persona jurídica presente inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, 8 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL,** conforme a lo previsto en la Ley 1801 de 2016, Ley 962 de 2005 y Circular 005 de 2008 de la Contraloría General de la Nación. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
10. **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**
11. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES**
12. **RUT ACTUALIZADO**
13. **CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL Y/O CONTRACTUAL,** para lo cual el oferente deberá acreditar como mínimo la experiencia solicitada en la invitación, presentando Certificación Contractual o Laboral, o Acta de Liquidación Contractual.
14. **Certificado de realización de curso de integridad DAFP**
15. **CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS, FONDO DE PENSIÓN Y ARL (NIVEL 3) COMO COTIZANTE INDEPENDIENTE,** para el caso de contratistas (personas naturales) que hayan terminado contrato con la entidad durante los 30 días anteriores, podrá presentarse pago de la planilla de seguridad social del mes anterior a la fecha en que se presenta la propuesta. Para el caso de personas jurídicas el oferente deberá anexar a su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de aportes realizados durante el término de vigencia de la persona jurídica y por lo menos durante los últimos SEIS (06) MES. Anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a los sistemas de: Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y] SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. La certificación debe ser emitida o suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Persona Jurídica. En caso de que la Persona Jurídica haya suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras para la cancelación de este tipo de obligaciones, el respectivo Revisor Fiscal o Representante Legal de la Persona Jurídica deberá manifestar en la certificación que existe tal

acuerdo y que la misma se encuentra al día en el pago de estas obligaciones. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.

16. **CARNET DE VACUNAS CON ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACIÓN**
17. **CARNET DE VACUNA COVID19**
18. **AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN DE TÍTULOS**
19. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES,** el oferente deberá declarar bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal que le impida suscribir contratos con el Estado.
20. **EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL,** aplicando únicamente para oferentes que sean personas naturales, la fecha de realización del examen debe ser no mayor a 3 años a la fecha de presentación de la oferta.
21. **FORMULARIO SARLAF (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) ENTREGADO POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO**
22. **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS,** Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019.
23. **CERTIFICADO DE REGISTRO SIGEPII**
24. **CERTIFICACIÓN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOPII,** donde se pueda observar usuario del oferente.

Certificación bancaria, dirigida al Hospital, en la que se informe el número de cuenta bancaria y entidad crediticia, el certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.

7.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 1952 de 2019 y en las demás disposiciones Constitucionales y Legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con la certificación de inhabilidad e incompatibilidades. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 50.6 de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "*El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista la deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999*". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente debe efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. San Antonio de Padua, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es la: "Compra o adquisición de equipos, elementos y dotación hospitalaria para el fortalecimiento de la capacidad operativa y la adecuada prestación de los servicios de salud de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua", durante la vigencia 2026, y/o hasta agotar presupuesto

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la ESE. San Antonio de Padua, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD. Es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD. Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA. Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo: - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental. - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación. - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista. - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado. - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACION
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Media-Baja	Media-baja	ESE. HSAP
RIESGOS OPERACIONALES	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA
RIESGOS FINANCIEROS	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA
RIESGOS REGULATORIOS	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA
RIESGO TECNOLÓGICO	Media-Baja	Media-baja	CONTRATISTA

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos: Ver Anexo Matriz De Riesgo

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

En cumplimiento del artículo trigésimo octavo del Acuerdo Directivo 04 de 2025, "Por la cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación", y artículo cuadragésimo cuarto del Acuerdo Directivo 05 de 2025, "Por la cual se expide el nuevo manual de contratación y se deroga el Acuerdo no. 01 de 2021", la E.S.E. San Antonio de Padua, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con la *naturaleza, objeto y valor del contrato, a las obligaciones y condiciones financieras del contratista y a la forma de pago*, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista

En este sentido, Los amparos dependen de los riesgos que implican la ejecución del contrato objeto de este estudio, por lo cual consideramos lo siguiente:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	NO	El valor del amparo deberá ser igual al cien (419%) por ciento del valor del anticipo	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
PAGO ANTICIPADO	NO	El valor del amparo deberá ser igual al cien (100%) por ciento del valor del pago anticipado	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
CUMPLIMIENTO	SI	El valor del amparo deberá ser igual al quince (15%) por ciento del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	NO	El valor del amparo deberá ser igual al quince (15%) por ciento del valor del contrato.	Por el término del contrato y un (01) año más.
CALIDAD DE LOS BIENES	SI	El valor del amparo deberá ser igual al veinte (20%) por ciento del valor del contrato.	Por el término del contrato y un (01) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	NO	El valor del amparo deberá ser igual al treinta (30%) por ciento del valor del contrato.	Por el término del contrato y tres (03) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	NO		Cinco (05) años a partir de la suscripción del contrato.
GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO	El valor del amparo deberá ser de QUINIENTOS (500) SMMLV.	Por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL	NO	El valor del amparo deberá ser de QUINIENTOS (500) SMMLV.	Por el término del contrato y cuatro (04) meses más.

NOTA: En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetas a la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma, para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 15% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el HOSPITAL al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el HOSPITAL por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al HOSPITAL y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del HOSPITAL, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el HOSPITAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que establece que la exigencia de garantías establecidas en el mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, el HOSPITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Se considera viable la realización de un contrato de COMPRA O ADQUISICIÓN, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer las recomendaciones aquí consignadas.

10. SARLAFT

El CONTRATISTA, debe diligenciar formulario, según corresponda persona natural o jurídica donde declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma del presente contrato, que cumple con las normas sobre prevención y control de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que le resulten aplicables y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSO HUMANO
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA

ANEXO No. 1- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LA ESE. SAN ANTONIO DE PADUA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ BOLÍVAR PARA LA CONTRATACION DIRECTA.

La E.S.E. San Antonio de Padua, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector que sustenta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía la vinculación mediante contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del personal natural y jurídico externo que requiere la entidad de apoyo a la ejecución de sus funciones, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas y asistenciales de estas.

En ese marco, la E.S.E. San Antonio de Padua, requiere de un grupo de colaboradores externos (profesionales especializados, profesionales y auxiliares) que apoyen el funcionamiento en cumplimiento de los fines de los institutos prestadores de salud cuales son producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito y prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social del Estado, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer, en atención a sus fines para el año 2026, en razón a que, en la planta de personal de la entidad, no existe personal suficiente con el perfil requerido y ante el volumen de trabajo al interior de cada área de la entidad se hace necesario buscar colaboración externa.

Esta necesidad fue solventada por la entidad durante la vigencia 2025 mediante la vinculación de una persona jurídicas con capacidad y experiencia que se encontraba en condiciones de desarrollar el objeto del contrato; para el caso en concreto la E.S.E. San Antonio de Padua, determinó el valor del contrato a partir del estudio de precios cotizados por proveedores con capacidad y experiencia en el sector que presentaron precios unitarios de productos, insumos y materiales a proveer, encontrando como resultado:

DESCRIPCIÓN	DISTRIFARMACOS S.A.S. Nit. 900.778.637-5	SOLUCIONES MEDICAS DEL ORIENTE Nit. 901.035.702-1	IVA
MECANOTERAPIA			
BICICLETA ESTATICA	$ 3.755.000,00	$ 4.130.500,00	19%
ESCALADORA	$ 2.078.000,00	$ 2.285.800,00	19%
ELIPTICA MAGNETICA CAP PESO 120 KILOS SISTEMA DE RESISTENCIA AJUSTABLE TIPO BANDA, PEDALES CON APLIA PLATAFORMA, MONITOR MUTIFUNCIONAL QUE INDICA DISTANCIA, TIEMPO, VELOCIDAD, CALORIAS, FRECUENCIA CARDIACA. CON SILLON AJUSTABLE, ESCALADOR PARA TRABAJO DIRECTO DE GLUTEO Y PANTORRILLA.	$ 5.335.000,00	$ 9.700.000,00	19%
BANCO PARA CUADRICEPS CAP PESO 120 KILOS HECHO EN HIERRO, SOPORTA HASTA 300 KG, CON MODULO PARA PIERNAS, MEDIDAS 160 CM X 60 CM X 130 CMS (LARGO X ANCHO X ALTO) POSICIONES DE INCLINACION: 5	$ 3.870.000,00	$ 4.257.000,00	19%
BANDA TRODADORA ELECTRICA	$ 10.722.000,00	$ 11.794.200,00	19%
REHABILITACION DE MARCHA			
BARRAS PARALELAS DE MADERA O METALICAS	$ 2.287.500,00	$ 2.516.250,00	19%
ESCALERA RAMPA EN L O RECTA PARA ENTRENAMIENTO Y MARCHA	$ 6.450.000,00	$ 7.095.000,00	19%
PATIN METALICO PARA ESTIRAMIENTO DE PIE	$ 314.160,00	$ 345.576,00	19%

TRACCION CERVICAL	$	654.500,00	$ 719.950,00	19%
MESA DE BIPEDESTACION ELECTRICA	$	16.300.000,00	$ 17.930.000,00	19%
POLEAS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR DE DOBLE TORRE	$	3.989.700,00	$ 4.388.670,00	19%
ELECTRO ESTIMULACION				
TENS DE BAJO VOLTAJE	$	1.280.000,00	$ 1.408.000,00	19%
TENS DE ALTO VOLTAJE	$	9.770.000,00	$ 10.747.222,00	19%
ULTRASONIDO PORTATIL	$	994.840,00	$ 1.094.324,00	19%
ULTRASONIDO DE MESA	$	6.700.000,00	$ 7.370.000,00	19%
LAMPARA INFRAROJA	$	960.000,00	$ 1.056.000,00	19%
LASER PARA FISIOTERAPIA	$	3.980.000,00	$ 4.378.000,00	19%
DIATERMIA INTERFISICA TENSAMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES 25 CM X 34 CM X 46 CM (ALTURA, ANCHO, PROFUNDIDAD) PESO 7.3 KT POTENCIA: 350 W, FECUENCIA: 50/60Hz, CABEZALES 4, PARA USO CORPORAL, FACIAL, CON PANTALLA TACTIL	$	8.900.000,00	$ 9.790.000,00	19%
VIBROMASJEADOR DE ALTO VOLTAJE	$	998.000,00	$ 1.097.800,00	19%
VIBROMASJEADOR DE MEDIANO VOLTAJE	$	687.000,00	$ 755.700,00	19%
VIBROMASJEADOR DE BAJO VOLTAJE	$	471.240,00	$ 518.364,00	19%
VIBROMASJEADOR DE CARA	$	130.900,00	$ 143.990,00	19%
VACUNTERAPIAS DE DOLOR FISIOTERAPIA	$	471.240,00	$ 518.364,00	19%
GIMNASIO MULTIFUERZA				
PESAS EN MANCUERNAS EQUIPO COMPLETO	$	1.963.500,00	$ 2.159.850,00	19%
PESAS GRADUABLES DE 1 KG	$	497.420,00	$ 547.162,00	19%
PESAS GRADUABLES DE 2 KG	$	497.420,00	$ 547.162,00	19%
PESAS GRADUABLES DE 3 KG	$	497.420,00	$ 547.162,00	19%
PESAS GRADUABLES DE 4 KG	$	497.420,00	$ 547.162,00	19%
PESAS GRADUABLES DE 5 KG	$	497.420,00	$ 547.162,00	19%
JUEGO DE BANDAS ELASTICAS DE COLORES (AMARILLO - ROJO - VERDE - AZUL - NEGRO - GRIS - DORADO)	$	319.000,00	$ 350.900,00	19%
BALONES MEDICADOS DE 8 KG	$	228.100,00	$ 250.910,00	19%
BALONES MEDICADOS DE 6 KG	$	199.000,00	$ 218.900,00	19%
BALONES MEDICADOS DE 4 KG	$	149.800,00	$ 164.780,00	19%
BALONES MEDICADOS DE 2 KG	$	119.200,00	$ 131.120,00	19%
PAQUETES FRIOS				
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO CERVICAL	$	157.080,00	$ 172.788,00	19%
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO LUMBAR - SACRA	$	170.170,00	$ 187.187,00	19%
PAQUETES DE CALOR				
MANTAS ELECTRICAS GRANDES	$	465.000,00	$ 511.500,00	19%

MANTAS ELECTRICAS PEQUEÑAS	$	212.000,00	$ 233.200,00	19%
EQUIPOS PARA SENSIBILIDAD				
PARAFINA	$	91.630,00	$ 100.793,00	19%
SET DE MONO FILAMENTOS PARA EVALUAR SENSIBILIDAD TACTIL	$	1.336.640,00	$ 1.470.304,00	19%
TAPETE DE SENSIBILIDAD	$	471.240,00	$ 518.364,00	19%
TEXTURAS PARA TRABAJAR SENSIBILIDAD	$	392.700,00	$ 431.970,00	19%
EQUIPOS PARA TRABAJAR MANO				
KIT DE MANO	$	104.720,00	$ 115.192,00	19%
PELOTAS TERAPEUTICAS PARA MANOS DE DIFERENTES COLORES	$	78.540,00	$ 86.394,00	19%
EQUIPOS PARA ESTIMULACION TEMPRANA				
COGINES EN TRIANGULO	$	196.350,00	$ 215.985,00	19%
RODILLO DE ESPUMAS	$	117.810,00	$ 129.591,00	19%
GIMNASIO GRANDE DE ESTIMULACION TEMPRANA (RAMPAS - RODILLOS - TRIANGULOS - PUFF) EN PLASTICO.	$	7.910.000,00	$ 8.701.000,00	19%
EQUIPOS PARA TRABAJAR EQUILIBRIO Y COORDINACION				
BALANCIN DE MADERA	$	535.000,00	$ 588.500,00	19%
BALON PROPIOCEPTIVO	$	183.260,00	$ 201.586,00	19%
CONOS PEQUEÑOS	$	13.090,00	$ 14.399,00	19%
CONOS MEDIANOS	$	18.326,00	$ 20.159,00	19%
CONOS GRANDES	$	26.180,00	$ 28.798,00	19%
ESCALERA	$	170.170,00	$ 187.187,00	19%
PALITOS QUE VAN ENCAJADOS EN LOS CONOS	$	39.270,00	$ 43.197,00	19%
TRAMPOLIN	$	825.000,00	$ 907.500,00	19%
EQUIPAMIENTO PARA PROCEDIMIENTOS				
MESA DE TRANSPORTE DE MATERIAL ESTERIL	$	4.836.776,00	$ 4.986.321,00	19%
ESCALERILLA METALICA	$	225.716,00	$ 254.621,00	19%
MESA RIÑONERA PARA QUIROFANO	$	1.773.483,00	$ 1.865.478,00	19%
MESA DE MAYO QUIROFANO	$	1.225.316,00	$ 1.357.850,00	19%
TRAJE DE QUIROFANO	$	164.000,00	$ 178.621,00	19%
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA				
CHALECO DE PLOMO ODONTOLOGIA	$	575.960,00	$ 614.852,00	19%
ELEMENTOS PARA PROTECCIÓN Y TRANSPORTE				
CAVA TERMICA PORTATIL 2.6 LTS	$	1.272.348,00	$ 1.384.621,00	19%
CAVA TERMICA CADENA DE FRIO VACUNA DE 22.5 LITROS	$	9.390.766,00	$ 9.731.462,00	19%

REFRIGERADOR PARA VACUNAS CAP 133 LTS REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS, CON CAPACIDAD NETA DE 133 LITROS (4,69 PIES³), ESTRUCTURA EXTERIOR EN ACERO COLD ROLLED CON PINTURA ELECTROSTÁTICA BLANCA Y GRIS, INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, EQUIPADO CON CUATRO RUEDAS GIRATORIAS, DOS DELANTERAS CON FRENO. DIMENSIONES EXTERNAS APROXIMADAS DE 85 CM DE ALTO × 94 CM DE ANCHO × 70 CM DE PROFUNDIDAD, Y DIMENSIONES INTERNAS DE 39 CM DE ALTO × 74 CM DE ANCHO × 50 CM DE PROFUNDIDAD.	$	24.700.000,00	$	25.789.654,00	19%
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL					
CUENCO EN ACERO INOXIDABLE 55 CMS	$	482.000,00	$	518.632,00	19%
DELANTAL EN PVC LARGO CALIBRE 18	$	64.000,00	$	178.621,00	19%

En este sentido la E.S.E. San Antonio de Padua, requiere para el desarrollo de su objeto y teniendo en cuenta el funcionamiento, los planes y proyectos a realizar durante la vigencia del 2026, satisfacer la necesidad de contratar mediante contrato de compraventa con una jurídica que provea elementos, equipos y componentes de tecnología, informática y computo necesarios para el funcionamiento de las áreas asistenciales y administrativas de la entidad, de manera independiente y externa, por el término de **UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**

El valor del contrato es por la suma **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($404.781.264,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Se hace constar que los valores estimados están acordes con los precios que en el mercado se pagan por asesorías especializadas y apoyos de personal técnico como la que demanda la entidad y que para ello se han consultado las tarifas de honorarios profesionales y técnicos fijadas para este tipo de servicios integrales por la E.S.E. San Antonio de Padua; de igual forma, conveniente es señalar que acudir a la valoración del apoyo legal en la modalidad "por servicio requerido", que implica pagos individuales por cada concepto, asistencia a reuniones, horas, encarecería el costo de la satisfacción de la necesidad y el costo administrativo de su atención, lo que hace más conveniente asumir de manera integral la contratación de los servicios y más cuando el objeto contractual exige que se desplace al sector rural.

ANGELA PAOLA GALVIS JIMENEZ
P.U. CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSO HUMANO
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA

ANEXO N°2
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente proceso de contratación los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	TRATAMIENTO / CONTROLES	Impacto Despues del Tramamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Fecha Estimada en que se Inicia el Tratamiento	Fecha Estimada en que se Completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				Persona Responsable por Implementar el Control	¿Cómo se hará el Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación		Información errónea o desactualizada proporcionada por la entidad para la ejecución del contrato	Imposibilidad de suscripción y ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisión y actualización constante de la información suministrada, con mecanismos de control y auditoria.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Desde la etapa precontractual	Una vez se suscriba el contrato	Ordenador del Gasto	Requerimiento de documentos al contratista y verificación de cumplimiento de lista de chequeo	Diariamente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos de la naturaleza (sin que haya intervención humana) o evento de fuerza mayor o caso fortuito que tengan impacto en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales	Imposibilidad o retraso en la ejecución total del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Entidad - Contratista	Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que mitiguen los impactos	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Una vez se configure el evento	Hasta superarse la situación o evento	Supervisor del Contrato	Verificación y control en la implementación de Planes de Contingencia	Cuando sea necesario
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la prestación del servicio por causas atribuibles al contratista.	Incumplimiento de los términos y obligaciones contractuales.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento del contrato según cláusula de obligaciones y responsabilidades del contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Una vez se configure el evento	Hasta superarse la situación o evento	Supervisor del Contrato	Mediante el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Cuando sea necesario
4	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Cambio en la normatividad aplicable al presente proceso de selección desde el punto de vista técnico	Atraso en la ejecución del contrato y cambios en el servicio contratado	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Revisión y seguimiento constante de la normatividad	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Supervisor del Contrato	Actas de reunión, requerimientos, actas de comité y oficios.	Semanal

Simití – Bolívar, quince (15) de agosto de 2026

37

Señores
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.
distrifarmacossas@hotmail.com
Ocaña – Norte de Santander

Asunto: Invitación a ofertar venta.

Respetados señores,

La E.S.E. San Antonio de Padua, está interesado en recibir propuesta para la contratación de venta y entrega de equipos y dispositivos médicos y biomédicos de cómputo e informáticos, con fundamento en los siguientes términos:

1. PERFIL: PERSONA JURÍDICA, CON CAPACIDAD PARA LA VENTA DE EQUIPOS HOSPITALARIOS Y EQUIPACIÓN HOSPITALARIA

2. OBJETO: Compra o adquisición de equipos, elementos y dotación hospitalaria para el fortalecimiento de la capacidad operativa y la adecuada prestación de los servicios de salud de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua

Descripción técnica de componentes, equipos y elementos

DESCRIPCIÓN	CANT.
MECANOTERAPIA	
BICICLETA ESTATICA	2
ESCALADORA	2
ELIPTICA MAGNETICA CAP PESO 120 KILOS SISTEMA DE RESISTENCIA AJUSTABLE TIPO BANDA, PEDALES CON APLIA PLATAFORMA, MONITOR MUTIFUNCIONAL QUE INDICA DISTANCIA, TIEMPO, VELOCIDAD, CALORIAS, FRECUENCIA CARDIACA. CON SILLON AJUSTABLE, ESCALADOR PARA TRABAJO DIRECTO DE GLUTEO Y PANTORRILLA.	2
BANCO PARA CUADRICEPS CAP PESO 120 KILOS HECHO EN HIERRO, SOPORTA HASTA 300 KG, CON MODULO PARA PIERNAS, MEDIDAS 160 CM X 60 CM X 130 CMS (LARGO X ANCHO X ALTO) POSICIONES DE INCLINACION: 5	2
BANDA TRODADORA ELECTRICA	2
REHABILITACION DE MARCHA	
BARRAS PARALELAS DE MADERA O METALICAS	1
ESCALERA RAMPA EN L O RECTA PARA ENTRENAMIENTO Y MARCHA	1
PATIN METALICO PARA ESTIRAMIENTO DE PIE	2
TRACCION CERVICAL	1
MESA DE BIPEDESTACION ELECTRICA	1
POLEAS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR DE DOBLE TORRE	1
ELECTRO ESTIMULACION	
TENS DE BAJO VOLTAJE	3
TENS DE ALTO VOLTAJE	4

ULTRASONIDO PORTATIL	2
ULTRASONIDO DE MESA	2
LAMPARA INFRAROJA	2
LASER PARA FISIOTERAPIA	2
DIATERMIA INTERFISICA TENSAMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES 25 CM X 34 CM X 46 CM (ALTURA, ANCHO, PROFUNDIDAD) PESO 7.3 KT POTENCIA: 350 W, FECUENCIA: 50/60Hz, CABEZALES 4, PARA USO CORPORAL, FACIAL, CON PANTALLA TACTIL	2
VIBROMASJEADOR DE ALTO VOLTAJE	3
VIBROMASJEADOR DE MEDIANO VOLTAJE	3
VIBROMASJEADOR DE BAJO VOLTAJE	3
VIBROMASJEADOR DE CARA	3
VACUNTERAPIAS DE DOLOR FISIOTERAPIA	1
GIMNASIO MULTIFUERZA	
PESAS EN MANCUERNAS EQUIPO COMPLETO	3
PESAS GRADUABLES DE 1 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 2 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 3 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 4 KG	2
PESAS GRADUABLES DE 5 KG	2
JUEGO DE BANDAS ELASTICAS DE COLORES (AMARILLO - ROJO - VERDE - AZUL - NEGRO - GRIS - DORADO)	2
BALONES MEDICADOS DE 8 KG	2
BALONES MEDICADOS DE 6 KG	2
BALONES MEDICADOS DE 4 KG	2
BALONES MEDICADOS DE 2 KG	2
PAQUETES FRIOS	
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO CERVICAL	4
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO LUMBAR - SACRA	4
PAQUETES DE CALOR	
MANTAS ELECTRICAS GRANDES	3
MANTAS ELECTRICAS PEQUEÑAS	3
EQUIPOS PARA SENSIBILIDAD	
PARAFINA	5
SET DE MONO FILAMENTOS PARA EVALUAR SENSIBILIDAD TACTIL	2
TAPETE DE SENSIBILIDAD	2
TEXTURAS PARA TRABAJAR SENSIBILIDAD	2
EQUIPOS PARA TRABAJAR MANO	
KIT DE MANO	3

PELOTAS TERAPEUTICAS PARA MANOS DE DIFERENTES COLORES	3
EQUIPOS PARA ESTIMULACION TEMPRANA	
COGINES EN TRIANGULO	5
RODILLO DE ESPUMAS	3
GIMNASIO GRANDE DE ESTIMULACION TEMPRANA (RAMPAS - RODILLOS - TRIANGULOS - PUFF) EN PLASTICO.	1
EQUIPOS PARA TRABAJAR EQUILIBRIO Y COORDINACION	
BALANCIN DE MADERA	3
BALON PROPIOCEPTIVO	3
CONOS PEQUEÑOS	10
CONOS MEDIANOS	10
CONOS GRANDES	10
ESCALERA	3
PALITOS QUE VAN ENCAJADOS EN LOS CONOS	10
TRAMPOLIN	1
EQUIPAMIENTO PARA PROCEDIMIENTOS	
MESA DE TRANSPORTE DE MATERIAL ESTERIL	8
ESCALERILLA METALICA	30
MESA RIÑONERA PARA QUIROFANO	5
MESA DE MAYO QUIROFANO	10
TRAJE DE QUIROFANO	60
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	
CHALECO DE PLOMO ODONTOLOGIA	1
ELEMENTOS PARA PROTECCIÓN Y TRANSPORTE	
CAVA TERMICA PORTATIL 2.6 LTS	6
CAVA TERMICA CADENA DE FRIO VACUNA DE 22.5 LITROS	2
REFRIGERADOR PARA VACUNAS CAP 133 LTS REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS, CON CAPACIDAD NETA DE 133 LITROS (4,69 PIES³), ESTRUCTURA EXTERIOR EN ACERO COLD ROLLED CON PINTURA ELECTROSTÁTICA BLANCA Y GRIS, INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, EQUIPADO CON CUATRO RUEDAS GIRATORIAS, DOS DELANTERAS CON FRENO. DIMENSIONES EXTERNAS APROXIMADAS DE 85 CM DE ALTO × 94 CM DE ANCHO × 70 CM DE PROFUNDIDAD, Y DIMENSIONES INTERNAS DE 39 CM DE ALTO × 74 CM DE ANCHO × 50 CM DE PROFUNDIDAD.	1
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	
CUENCO EN ACERO INOXIDABLE 55 CMS	4
DELANTAL EN PVC LARGO CALIBRE 18	9

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones de la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, ubicado en el kilómetro 2 vía Simití – Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar

4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo definido para la ejecución del contrato es de QUINCE (15) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($404.781.264,00) M/CTE. El valor total del contrato se pagará al CONTRATISTA una vez se haya cumplido el cien por ciento (100%) del objeto contractual conforme a las especificaciones mínimas requeridas y obligaciones contractuales. El contratista deberá presentar: **a.** informe de actividades con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.) al supervisor, **b.** Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, **c.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), RUT actualizado (primer pago), **d.** Certificación bancaria (primer pago), **e.** Demás documentos que exija el proceso financiero de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua. **Parágrafo primero:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **Parágrafo segundo:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **Parágrafo tercero:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería de la E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley.

6. CONTROL Y SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTO** de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Específicas: **1.** los bienes, equipos, elementos y demás ítems objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, referencias, características y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y los documentos que hacen parte integral del contrato. **2.** Garantizar que los bienes y equipos suministrados sean nuevos, originales, de primer uso, cuando por su naturaleza aplique, y se encuentren libres de defectos de fabricación, daños, deterioro o cualquier condición que afecte su calidad, funcionamiento o seguridad. **3.** Entregar, cuando corresponda según la naturaleza del bien, los catálogos, fichas técnicas y demás documentación del fabricante, en medio físico o digital, en los que se describan las características, especificaciones técnicas, condiciones de operación, instalación y mantenimiento de los bienes y equipos suministrados. **4.** Cumplir con las normas técnicas, sanitarias, de seguridad y de calidad que resulten aplicables a los bienes objeto del contrato, así como con los requisitos y registros, certificaciones o autorizaciones exigidos por las autoridades competentes, cuando a ello haya lugar. (ICONTEC, ISO, INVIMA o equivalentes). **5.** Entregar los equipos que, por su naturaleza y características técnicas, requieran calibración, verificación o ajuste, debidamente calibrados y/o verificados y aptos para su funcionamiento, anexando los certificados correspondientes y las respectivas hojas de vida o fichas técnicas, cuando aplique. **6.** Entregar los manuales de operación, uso, instalación y mantenimiento suministrados por el fabricante, en idioma español o, cuando no se encuentren disponibles, la información técnica necesaria para la adecuada utilización y conservación de los bienes y equipos, en medio físico o digital, cuando aplique. **7.** Prestar, durante el periodo de garantía, el soporte técnico requerido para atender las fallas o defectos de los bienes suministrados que sean atribuibles al fabricante o al CONTRATISTA, sin costo adicional para la E.S.E., incluyendo las reparaciones, ajustes, suministro de repuestos o componentes y reposiciones a que haya lugar, cuando sean necesarios para restablecer el adecuado funcionamiento del bien. **8.** Entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, ubicadas en el municipio de Simití, Bolívar, en las cantidades, referencias y condiciones pactadas, dejando constancia de la entrega mediante los documentos y/o actas correspondientes, con la verificación y recibo por parte del responsable de almacén y del supervisor del contrato, según corresponda. **9.** Realizar, cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien, la instalación, montaje, configuración, puesta en funcionamiento y las pruebas necesarias de los equipos suministrados, por su

41

cuenta y riesgo, garantizando que estos queden operativos y cumplan las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato. **10.** Brindar capacitación al personal que la E.S.E. designe para la operación, manejo, cuidado y mantenimiento básico de los equipos que así lo requieran, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, dejando constancia de la capacitación realizada cuando corresponda. **11.** Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados y aceptados por la E.S.E., sin que puedan ser modificados unilateralmente por el CONTRATISTA. Cualquier modificación deberá estar previamente autorizada por la E.S.E. y formalizada mediante el mecanismo contractual que corresponda. **12.** Otorgar un año de una garantía mínima de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes, por defectos de fabricación y demás fallas que sean imputables al fabricante o al CONTRATISTA. **13.** Responder por los daños, averías o deterioros que sufran los bienes durante su transporte, cargue, descargue, entrega o manipulación a cargo del CONTRATISTA, realizando, sin costo para la E.S.E., la reparación o reposición de los bienes afectados, según corresponda. **14.** Responder por los daños, averías o deterioros que sufran los bienes durante su transporte, cargue, descargue, entrega o manipulación a cargo del CONTRATISTA, realizando, sin costo para la E.S.E., la reparación o reposición de los bienes afectados, según corresponda. **15.** Demás necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **Generales: 1.** Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía. **2.** Suministrar a entera satisfacción del CONTRATANTE los equipos contratados. **3.** Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de la E.S.E. ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua designe para el efecto. **4.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y Decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 Articulo 135. **5.** Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar. **6.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **7.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua y atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato. **8.** Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la E.S.E. **9.** Informa con la debida oportunidad al SUPERVISOR de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **10.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato. **11.** Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de las actividades ejecutadas hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral. **12.** Radicar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con sus respectivos soportes a la E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados. **13.** El contratista se compromete a no ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente. **14.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la E.S.E. HSAP. **15.** En caso de presentarse glosas definitivas por incumplimiento del contratista por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizarán el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor de este incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la glosa definitiva la E.S.E. San Antonio de Padua, se reservará el derecho a deducir el valor de esta de las facturas o cuentas de cobro que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, en el evento que el CONTRATISTA no tuviere saldo a Favor, EL HOSPITAL podrá hacer efectivo riesgo amparado en la garantía única. **16.** Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza. **17.** Tener conocimiento del código de integridad de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua que será comunicado por Recursos Humanos. **18.** El contratista se obliga a utilizar los elementos de Protección Personal (EPP), si es el caso y se responsabiliza de su adecuado uso.

8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

El proponente deberá acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma señalados en estos Estudios Previos, debiendo aportar los siguientes requisitos:

1. **HOJA DE VIDA DE SIGEPII**
2. **COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD AL 150%,** de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, personas naturales
3. **DIPLOMAS Y ACTA DE GRADO DE PREGRADO Y POSGRADO,** y homologación ICFES si los estudios los realizó en el exterior.
4. **TARJETA PROFESIONAL**
5. **COPIA DE LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR,** si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y las personas jurídicas no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan contratar con entidades Estatales. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y las personas jurídicas no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL,** la propuesta será rechazada en el evento de que la persona natural o representante legal de la persona jurídica presente inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, 8 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL,** conforme a lo previsto en la Ley 1801 de 2016, Ley 962 de 2005 y Circular 005 de 2008 de la Contraloría General de la Nación. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
10. **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**
11. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES**
12. **RUT ACTUALIZADO**
13. **CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL Y/O CONTRACTUAL,** para lo cual el oferente deberá acreditar como mínimo la experiencia solicitada en la invitación, presentando Certificación Contractual o Laboral, o Acta de Liquidación Contractual.
14. **Certificado de realización de curso de integridad DAFP**
15. **CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A EPS, FONDO DE PENSIÓN Y ARL (NIVEL 3) COMO COTIZANTE INDEPENDIENTE,** para el caso de contratistas (personas naturales) que hayan terminado contrato con la entidad durante los 30 días anteriores, podrá presentarse pago de la planilla de seguridad social del mes anterior a la fecha en que se presenta la propuesta. Para el caso de personas jurídicas el oferente deberá anexar a su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de aportes realizados durante el término de vigencia de la persona jurídica y por lo menos durante los últimos SEIS (06) MES. Anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a los sistemas de: Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y]SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. La certificación debe ser emitida o suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Persona Jurídica. En caso de que la Persona Jurídica haya suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras para la cancelación de este tipo de obligaciones, el respectivo Revisor Fiscal o Representante Legal de la Persona Jurídica deberá manifestar en la certificación que existe tal acuerdo y que la misma se encuentra al día en el pago de estas obligaciones. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
16. **CARNET DE VACUNAS CON ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACIÓN**
17. **CARNET DE VACUNA COVID19**

43.

18. **AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN DE TÍTULOS**
19. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES,** el oferente deberá declarar bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal que le impida suscribir contratos con el Estado.
20. **EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL,** aplicando únicamente para oferentes que sean personas naturales, la fecha de realización del examen debe ser no mayor a 3 años a la fecha de presentación de la oferta.
21. **FORMULARIO SARLAF (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) ENTREGADO POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO**
22. **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS,** Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019.
23. **CERTIFICADO DE REGISTRO SIGEPII**
24. **CERTIFICACIÓN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOPII,** donde se pueda observar usuario del oferente.
25. **Certificación bancaria, dirigida al Hospital,** en la que se informe el número de cuenta bancaria y entidad crediticia, el certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la ESE. San Antonio de Padua, oficina de talento humano, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

MARIA ANGELICA ARENAS TRIGOS
P.U. CON FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA

NIT. 901.035.702-1

SOLUCIONES TECNICAS EL ORIENTE

44

Bucaramanga, 30 de julio de 2026

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA
SIMITI. BOLIVAR

Cordial saludo.

Conocedores de su interés por adquirir equipos para dicha institución, nuestra empresa, pone a su consideración la siguiente cotización:

EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA	CANT	V. UNIT.	V IVA	V. TOTAL IVA INCL.
BALANCIN DE MADERA	3	588.500	111.815	2.100.945
BALON PROPIOCEPTIVO	3	201.586	38.301	719.662
BALONES MEDICADOS DE 2 KG	2	131.120	24.913	312.066
BALONES MEDICADOS DE 4 KG	2	164.780	31.308	392.176
BALONES MEDICADOS DE 6 KG	2	218.900	41.591	520.982
BALONES MEDICADOS DE 8 KG	2	250.910	47.673	597.166
BANCO PARA CUADRICEPS	2	4.257.000	808.830	10.131.660
BANDA TROTADORA ELECTRICA	2	11.794.200	2.240.898	28.070.196
BARRAS PARALELAS DE MADERA O METALICAS	1	2.516.250	478.088	2.994.338
BICICLETA ESTATICA	2	4.130.500	784.795	9.830.590
COGINES EN TRIANGULO	5	215.985	41.037	1.285.111
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO CERVICAL	4	172.788	32.830	822.471
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO LUMBAR - SACRA	4	187.187	35.566	891.010
CONOS GRANDES	10	28.798	5.472	342.696
CONOS MEDIANOS	10	20.159	3.830	239.887
CONOS PEQUEÑOS	10	14.399	2.736	171.348
DIATERMIA INTERFISICA TENSAMAX	2	9.790.000	1.860.100	23.300.200
ELIPTICA MAGNETICA CAP PESO 120 KILOS	2	5.335.000	1.013.650	12.697.300
ESCALADORA	2	2.285.800	434.302	5.440.204
ESCALERA	3	187.187	35.566	668.258
ESCALERA RAMPA EN L O RECTA PARA ENTRENAMIENTO Y MARCHA	1	7.095.000	1.348.050	8.443.050

CALLE 157 No. 154-215 TORRE 1 APTO 1403 CONJUNTO RESIDENCIAL GAIRA CEL. 315 784 73 56
FLORIDABLANCA, SANTANDER

GIMNASIO GRANDE DE ESTIMULACION TEMPRANA (RAMPAS - RODILLOS- TRIANGULOS - PUFF) EN PLASTICO.	1	8.701.000	1.653.190	10.354.190
JUEGO DE BANDAS ELASTICAS DE COLORES (AMARILLO - ROJO- VERDE- AZUL- NEGRO - GRIS - DORADO)	2	350.900	66.671	835.142
KIT DE MANO	3	115.192	21.886	411.235
LAMPARA INFRAROJA	2	1.056.000	200.640	2.513.280
LASER PARA FISIOTERAPIA	2	4.378.000	831.820	10.419.640
MANTAS ELECTRICA PEQUEÑAS	3	233.200	44.308	832.524
MANTAS ELECTRICAS GRANDES	3	511.500	97.185	1.826.055
MESA DE BIPEDESTACION ELECTRICA	1	17.930.000	3.406.700	21.336.700
PALITOS QUE VAN ENCAJADOS EN LOS CONOS	10	43.197	8.207	514.044
PARAFINA	5	100.793	19.151	599.718
PATIN METALICO PARA ESTIRAMIENTO DE PIE	2	345.576	65.659	822.471
PELOTAS TERAPEUTICAS PARA MANOS DE DIFERENETES COLORES	3	86.394	16.415	308.427
PESAS EN MANCUERNAS EQUIPO COMPLETO	3	2.159.850	410.372	7.710.665
PESAS GRADUABLES DE 1 KG	2	547.162	103.961	1.302.246
PESAS GRADUABLES DE 2 KG	2	547.162	103.961	1.302.246
PESAS GRADUABLES DE 3 KG	2	547.162	103.961	1.302.246
PESAS GRADUABLES DE 4 KG	2	547.162	103.961	1.302.246
PESAS GRADUABLES DE 5 KG.	2	547.162	103.961	1.302.246
POLEAS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR DE DOBLE TORRE	1	4.388.670	833.847	5.222.517
RODILLO DE ESPUMAS	3	129.591	24.622	462.640
SET DE MONO FILAMENTOS PARA EVALUAR SENSIBILIDAD TACTIL	2	1.470.304	279.358	3.499.324
TAPETE DE SENSIBILIDAD	2	518.364	98.489	1.233.706
TENS DE ALTO VOLTAJE	4	10.747.000	2.041.930	51.155.720
TENS DE BAJO VOLTAJE	3	1.408.000	267.520	5.026.560
TEXTURAS PARA TRABAJAR SENSIBILIDAD	2	431.970	82.074	1.028.089
TRACION CERVICAL	1	719.950	136.791	856.741
TRAMPOLIN	1	907.500	172.425	1.079.925
ULTRASONIDO DE MESA	2	7.370.000	1.400.300	17.540.600
ULTRASONIDO PORTATIL	2	1.094.324	207.922	2.604.491
VACUNTERAPIAS DE DOLOR FISIOTERAPIA	1	518.364	98.489	616.853
VIBROMASAJEADOR DE ALTO VOLTAJE	3	1.097.800	208.582	3.919.146
VIBROMASAJEADOR DE BAJO VOLTAJE	3	518.364	98.489	1.850.559
VIBROMASAJEADOR DE CARA	3	143.990	27.358	514.044

VIBROMASAJEADOR DE MEDIANO VOLTAJE	3	755.700	143.583	2.697.849
			TOTAL	**274.275.398**

DESCRIPCION	CANT.	V. UNIT. IVA INCL	V. IVA	V. TOTAL IVA INCL.
CAVA TERMICA CADENA DE FRIO VACUNA DE 22.5 LITROS	2	9.731.462	1.848.978	23.160.880
CAVA TERMICA PORTATIL 2.6 LTS	6	1.384.621	263.078	9.886.194
CHALECO DE PLOMO ODONTOLOGIA	1	614.852	116.822	731.674
CUENCO EN ACERO INOXIDABLE 55 CMS	4	518.632	98.540	2.468.688
DELANTAL EN PVC LARGO CALIBRE 18	9	75.860	14.413	812.461
ESCALERILLA METALICA	30	254.621	48.378	9.089.970
MESA DE MAYO QUIROFANO	10	1.357.850	257.992	16.158.415
MESA DE TRANSPORTE DE MATERIAL ESTERIL	8	4.986.321	947.401	47.469.776
MESA RIÑONERA PARA QUIROFANO	5	1.865.478	354.441	11.099.594
REFRIGERADOR PARA VACUNAS CAP 133 LTS	1	25.789.654	4.900.034	30.689.688
TRAJE DE QUIROFANO	60	178.621	33.938	12.753.539
			TOTAL	**164.320.879**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $ 438.596.277 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE)

- Los productos anteriormente relacionados están sujetos a la existencia en stock en el momento de confirmar el pedido y sujetos a procesos de producción.

Estaremos atentos para resolver cualquier inquietud.

Atentamente.

DAVID MELGAREJO

DAVID FERNANDO MELGAREJO DUGARTE
Representante Legal
SOLUCIONES MEDICAS DEL ORIENTE S.A.S.

Ocaña, julio 30 de 2026

SEÑORES
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA
SIMITI. BOLÍVAR

REF.: PROPUESTA ECONÓMICA

Apreciados señores:

Reciban un cordial saludo de DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.

En atención a la invitación remitida por esa entidad, nos permitimos presentar la propuesta económica correspondiente al proceso cuyo objeto es el ***SUMINISTRO EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL AREA DE FISIOTERAPIA, MUEBLES HOSPITALARIOS Y CAVAS DE REFRIGERACION,*** así:

EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA	CANT	VLR. UNIT	VLR. TOTAL	IVA
MECANOTERAPIA				
BICICLETA ESTATICA	2	3.755.000	7.510.000	19%
ESCALADORA	2	2.078.000	4.156.000	19%
ELIPTICA MAGNETICA CAP PESO 120 KILOS SISTEMA DE RESISTENCIA AJUSTABLE TIPO BANDA, PEDALES CON APLIA PLATAFORMA, MONITOR MUTIFUNCIONAL QUE INDICA DISTANCIA, TIEMPO, VELOCIDAD, CALORIAS, FRECUENCIA CARDIACA. CON SILLON AJUSTABLE, ESCALADOR PARA TRABAJO DIRECTO DE GLUTEO Y PANTORRILLA,	2	4.850.000	9.700.000	19%
BANCO PARA CUADRICEPS HECHO EN HIERRO, SOPORTA HASTA 300 KG, CON MODULO PARA PIERNAS, MEDIDAS 160 CM X 60 CM X 130 CMS (LARGO X ANCHO X ALTO) POSICIONES DE INCLINACION: 5	2	3.870.000	7.740.000	19%
BANDA TROTADORA ELECTRICA	2	10.722.000	21.444.000	19%
REHABILITACION DE MARCHA				
BARRAS PARALELAS DE MADERA O METALICAS	1	2.287.500	2.287.500	19%
ESCALERA RAMPA EN L O RECTA PARA ENTRENAMIENTO Y MARCHA	1	6.450.000	6.450.000	19%

PATIN METALICO PARA ESTIRAMIENTO DE PIE	2	314.160	628.320	19%
REHABILITACION DE POSTURA				
TRACION CERVICAL	1	654.500	654.500	19%
MESA DE BIPEDESTACION ELECTRICA	1	16.300.000	16.300.000	19%
POLEAS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR DE DOBLE TORRE	1	3.989.700	3.989.700	19%
ELECTRO ESTIMULACION				
TENS DE BAJO VOLTAJE	3	1.280.000	3.840.000	19%
TENS DE ALTO VOLTAJE	4	9.770.000	39.080.000	19%
ULTRASONIDO PORTATIL	2	994.840	1.989.680	19%
ULTRASONIDO DE MESA	2	6.700.000	13.400.000	19%
LAMPARA INFRAROJA	2	960.000	1.920.000	19%
LASER PARA FISIOTERAPIA	2	3.980.000	7.960.000	19%
DIATERMIA INTERFISICA TENSAMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES 25 CM X 34 CM X 46 CM (ALTURA, ANCHO, PROFUNDIDAD) PESO 7.3 KT POTENCIA: 350 W, FECUENCIA: 50/60Hz, CABEZALES 4, PARA USO CORPORAL, FACIAL, CON PANTALLA TACTIL	2	8.900.000	17.800.000	19%
VIBROMASAJEADOR DE ALTO VOLTAJE	3	998.000	2.994.000	19%
VIBROMASAJEADOR DE MEDIANO VOLTAJE	3	687.000	2.061.000	19%
VIBROMASAJEADOR DE BAJO VOLTAJE	3	471.240	1.413.720	19%
VIBROMASAJEADOR DE CARA	3	130.900	392.700	19%
VACUNTERAPIAS DE DOLOR FISIOTERAPIA	1	471.240	471.240	19%
GIMNASIO MULTIFUERZA				
PESAS EN MANCUERNAS EQUIPO COMPLETO	3	1.963.500	5.890.500	19%
PESAS GRADUABLES DE 1 KG	2	497.420	994.840	19%
PESAS GRADUABLES DE 2 KG	2	497.420	994.840	19%
PESAS GRADUABLES DE 3 KG	2	497.420	994.840	19%
PESAS GRADUABLES DE 4 KG	2	497.420	994.840	19%
PESAS GRADUABLES DE 5 KG.	2	497.420	994.840	19%
JUEGO DE BANDAS ELASTICAS DE COLORES (AMARILLO - ROJO- VERDE- AZUL- NEGRO - GRIS - DORADO)	2	319.000	638.000	19%
BALONES MEDICADOS DE 8 KG	2	228.100	456.200	19%
BALONES MEDICADOS DE 6 KG	2	199.000	398.000	19%
BALONES MEDICADOS DE 4 KG	2	149.800	299.600	19%
BALONES MEDICADOS DE 2 KG	2	119.200	238.400	19%
PAQUETES FRIOS				
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO CERVICAL	4	157.080	628.320	19%
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO LUMBAR - SACRA	4	170.170	680.680	19%
PAQUETES DE CALOR				

CHALECO DE PLOMO ODONTOLOGIA	1	575.960	575.960	19%
CAVA TERMICA PORTATIL 2.6 LTS	6	1.272.348	7.634.088	19%
CAVA TERMICA CADENA DE FRIO VACUNA DE 22.5 LITROS	2	9.390.766	18.781.532	19%
REFRIGERADOR PARA VACUNAS CAP 133 LTS	1	24.700.000	24.700.000	19%
CUENCO EN ACERO INOXIDABLE 55 CMS	4	482.000	1.928.000	19%
DELANTAL EN PVC LARGO CALIBRE 18	9	64.000	576.000	19%
		SUBTOTAL	**340.152.323**	
		IVA	**64.628.941**	
		TOTAL	**404.781.264**	

SON: ***CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.C. ($404.781.264,00)***

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional y a la confirmación de la recepción de la presente propuesta.

Atentamente,

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
GERENTE

MANTAS ELECTRICAS GRANDES	3	465.000	1.395.000	19%
MANTAS ELECTRICA PEQUEÑAS	3	212.000	636.000	19%
EQUIPOS PARA SENSIBILIDAD				
PARAFINA	5	91.630	458.150	19%
SET DE MONO FILAMENTOS PARA EVALUAR SENSIBILIDAD TACTIL	2	1.336.640	2.673.280	19%
TAPETE DE SENSIBILIDAD	2	471.240	942.480	19%
TEXTURAS PARA TRABAJAR SENSIBILIDAD	2	392.700	785.400	19%
EQUIPOS PARA TRABAJAR MANO				
KIT DE MANO	3	104.720	314.160	19%
PELOTAS TERAPEUTICAS PARA MANOS DE DIFERENETES COLORES	3	78.540	235.620	19%
EQUIPOS PARA ESTIMULACION TEMPRANA				
COGINES EN TRIANGULO	5	196.350	981.750	19%
RODILLO DE ESPUMAS	3	117.810	353.430	19%
GIMNASIO GRANDE DE ESTIMULACION TEMPRANA (RAMPAS - RODILLOS- TRIANGULOS - PUFF) EN PLASTICO.	1	7.910.000	7.910.000	19%
EQUIPOS PARA TRABAJAR EQUILIBRIO Y COORDINACION				
BALANCIN DE MADERA	3	535.000	1.605.000	19%
BALON PROPIOCEPTIVO	3	183.260	549.780	19%
CONOS PEQUEÑOS	10	13.090	130.900	19%
CONOS MEDIANOS	10	18.326	183.260	19%
CONOS GRANDES	10	26.180	261.800	19%
ESCALERA	3	170.170	510.510	19%
PALITOS QUE VAN ENCAJADOS EN LOS CONOS	10	39.270	392.700	19%
TRAMPOLIN	1	825.000	825.000	19%

MUEBLES Y CAVAS DE REFRIGERACION

DESCRIPCION	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL	IVA
MESA DE TRANSPORTE DE MATERIAL ESTERIL	8	4.836.776	38.694.208	19%
ESCALERILLA METALICA	30	225.716	6.771.480	19%
MESA RIÑONERA PARA QUIROFANO	5	1.773.483	8.867.415	19%
MESA DE MAYO QUIROFANO	10	1.225.316	12.253.160	19%
TRAJE DE QUIROFANO	60	164.000	9.840.000	19%

Ocaña, agosto 27 de 2026

SEÑORES
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA
SIMITI. BOLÍVAR

REF.: PROPUESTA ECONÓMICA

Apreciados señores:

Reciban un cordial saludo de DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.

En atención a la invitación remitida por esa entidad, nos permitimos presentar la propuesta económica correspondiente al proceso cuyo objeto es el ***SUMINISTRO EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL AREA DE FISIOTERAPIA, MUEBLES HOSPITALARIOS Y CAVAS DE REFRIGERACION,*** así:

EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA	CANT	VLR. UNIT	VLR. TOTAL	IVA
MECANOTERAPIA				
BICICLETA ESTATICA	2	3.755.000	7.510.000	19%
ESCALADORA	2	2.078.000	4.156.000	19%
ELIPTICA MAGNETICA CAP PESO 120 KILOS SISTEMA DE RESISTENCIA AJUSTABLE TIPO BANDA, PEDALES CON APLIA PLATAFORMA, MONITOR MUTIFUNCIONAL QUE INDICA DISTANCIA, TIEMPO, VELOCIDAD, CALORIAS, FRECUENCIA CARDIACA. CON SILLON AJUSTABLE, ESCALADOR PARA TRABAJO DIRECTO DE GLUTEO Y PANTORRILLA,	2	4.850.000	9.700.000	19%
BANCO PARA CUADRICEPS HECHO EN HIERRO, SOPORTA HASTA 300 KG, CON MODULO PARA PIERNAS, MEDIDAS 160 CM X 60 CM X 130 CMS (LARGO X ANCHO X ALTO) POSICIONES DE INCLINACION: 5	2	3.870.000	7.740.000	19%
BANDA TROTADORA ELECTRICA	2	10.722.000	21.444.000	19%
REHABILITACION DE MARCHA				
BARRAS PARALELAS DE MADERA O METALICAS	1	2.287.500	2.287.500	19%
ESCALERA RAMPA EN L O RECTA PARA ENTRENAMIENTO Y MARCHA	1	6.450.000	6.450.000	19%

PATIN METALICO PARA ESTIRAMIENTO DE PIE	2	314.160	628.320	19%
REHABILITACION DE POSTURA				
TRACION CERVICAL	1	654.500	654.500	19%
MESA DE BIPEDESTACION ELECTRICA	1	16.300.000	16.300.000	19%
POLEAS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR DE DOBLE TORRE	1	3.989.700	3.989.700	19%
ELECTRO ESTIMULACION				
TENS DE BAJO VOLTAJE	3	1.280.000	3.840.000	19%
TENS DE ALTO VOLTAJE	4	9.770.000	39.080.000	19%
ULTRASONIDO PORTATIL	2	994.840	1.989.680	19%
ULTRASONIDO DE MESA	2	6.700.000	13.400.000	19%
LAMPARA INFRAROJA	2	960.000	1.920.000	19%
LASER PARA FISIOTERAPIA	2	3.980.000	7.960.000	19%
DIATERMIA INTERFISICA TENSAMAX COLOR BLANCO DIMENSIONES 25 CM X 34 CM X 46 CM (ALTURA, ANCHO, PROFUNDIDAD) PESO 7.3 KT POTENCIA: 350 W, FECUENCIA: 50/60Hz, CABEZALES 4, PARA USO CORPORAL, FACIAL, CON PANTALLA TACTIL	2	8.900.000	17.800.000	19%
VIBROMASAJEADOR DE ALTO VOLTAJE	3	998.000	2.994.000	19%
VIBROMASAJEADOR DE MEDIANO VOLTAJE	3	687.000	2.061.000	19%
VIBROMASAJEADOR DE BAJO VOLTAJE	3	471.240	1.413.720	19%
VIBROMASAJEADOR DE CARA	3	130.900	392.700	19%
VACUNTERAPIAS DE DOLOR FISIOTERAPIA	1	471.240	471.240	19%
GIMNASIO MULTIFUERZA				
PESAS EN MANCUERNAS EQUIPO COMPLETO	3	1.963.500	5.890.500	19%
PESAS GRADUABLES DE 1 KG	2	497.420	994.840	19%
PESAS GRADUABLES DE 2 KG	2	497.420	994.840	19%
PESAS GRADUABLES DE 3 KG	2	497.420	994.840	19%
PESAS GRADUABLES DE 4 KG	2	497.420	994.840	19%
PESAS GRADUABLES DE 5 KG.	2	497.420	994.840	19%
JUEGO DE BANDAS ELASTICAS DE COLORES (AMARILLO - ROJO- VERDE- AZUL- NEGRO - GRIS - DORADO)	2	319.000	638.000	19%
BALONES MEDICADOS DE 8 KG	2	228.100	456.200	19%
BALONES MEDICADOS DE 6 KG	2	199.000	398.000	19%
BALONES MEDICADOS DE 4 KG	2	149.800	299.600	19%
BALONES MEDICADOS DE 2 KG	2	119.200	238.400	19%
PAQUETES FRIOS				
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO CERVICAL	4	157.080	628.320	19%
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO LUMBAR - SACRA	4	170.170	680.680	19%
PAQUETES DE CALOR				

MANTAS ELECTRICAS GRANDES	3	465.000	1.395.000	19%
MANTAS ELECTRICA PEQUEÑAS	3	212.000	636.000	19%
EQUIPOS PARA SENSIBILIDAD				
PARAFINA	5	91.630	458.150	19%
SET DE MONO FILAMENTOS PARA EVALUAR SENSIBILIDAD TACTIL	2	1.336.640	2.673.280	19%
TAPETE DE SENSIBILIDAD	2	471.240	942.480	19%
TEXTURAS PARA TRABAJAR SENSIBILIDAD	2	392.700	785.400	19%
EQUIPOS PARA TRABAJAR MANO				
KIT DE MANO	3	104.720	314.160	19%
PELOTAS TERAPEUTICAS PARA MANOS DE DIFERENETES COLORES	3	78.540	235.620	19%
EQUIPOS PARA ESTIMULACION TEMPRANA				
COGINES EN TRIANGULO	5	196.350	981.750	19%
RODILLO DE ESPUMAS	3	117.810	353.430	19%
GIMNASIO GRANDE DE ESTIMULACION TEMPRANA (RAMPAS - RODILLOS- TRIANGULOS - PUFF) EN PLASTICO.	1	7.910.000	7.910.000	19%
EQUIPOS PARA TRABAJAR EQUILIBRIO Y COORDINACION				
BALANCIN DE MADERA	3	535.000	1.605.000	19%
BALON PROPIOCEPTIVO	3	183.260	549.780	19%
CONOS PEQUEÑOS	10	13.090	130.900	19%
CONOS MEDIANOS	10	18.326	183.260	19%
CONOS GRANDES	10	26.180	261.800	19%
ESCALERA	3	170.170	510.510	19%
PALITOS QUE VAN ENCAJADOS EN LOS CONOS	10	39.270	392.700	19%
TRAMPOLIN	1	825.000	825.000	19%

MUEBLES Y CAVAS DE REFRIGERACION

DESCRIPCION	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL	IVA
MESA DE TRANSPORTE DE MATERIAL ESTERIL	8	4.836.776	38.694.208	19%
ESCALERILLA METALICA	30	225.716	6.771.480	19%
MESA RIÑONERA PARA QUIROFANO	5	1.773.483	8.867.415	19%
MESA DE MAYO QUIROFANO	10	1.225.316	12.253.160	19%
TRAJE DE QUIROFANO	60	164.000	9.840.000	19%

CHALECO DE PLOMO ODONTOLOGIA	1	575.960	575.960	19%
CAVA TERMICA PORTATIL 2.6 LTS	6	1.272.348	7.634.088	19%
CAVA TERMICA CADENA DE FRIO VACUNA DE 22.5 LITROS	2	9.390.766	18.781.532	19%
REFRIGERADOR PARA VACUNAS CAP 133 LTS	1	24.700.000	24.700.000	19%
CUENCO EN ACERO INOXIDABLE 55 CMS	4	482.000	1.928.000	19%
DELANTAL EN PVC LARGO CALIBRE 18	9	64.000	576.000	19%
		SUBTOTAL	**340.152.323**	
		IVA	**64.628.941**	
		TOTAL	**404.781.264**	

SON: ***CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.C. ($404.781.264,00)***

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional y a la confirmación de la recepción de la presente propuesta.

Atentamente,

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
GERENTE

DISTRIFÁRMACOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

REFRIGERADOR PARA VACUNAS

Horizontal Capacidad neta de almacenamiento : 133 L - 4,69 pies

Propiedades físicas		
Parte:	**Característica**	**Color**
Cubo externo	Acero Cold Rolled	Pintura electro estática blanco y gris
Cubo interno	Acero inoxidable	Natural
Ruedas delanteras	Giro 360 ° con freno	Naranja
Ruedas traseras	Giro 360°	Naranja

Dimensiones	
Dimensiones Externas (Alto)	85 cm
Dimensiones Externas (Ancho)	94 cm
Dimensiones Externas (Profundo)	70 cm
Dimensiones Internas (Alto)	39 cm
Dimensiones Internas (Ancho)	74 cm
Dimensiones Internas (Profundo)	50 cm



DISTRIFÁRMACOS

Cava térmica para vacuna

Capacidad Neta de Almacenamiento	2,8 litros
Numero de Pilas Refrigerantes	4
Capacidad de Pilas Refrigerantes	0,7 Litros



Calle 11 # 16A – 75
Edf. Roma Local 1-2, Barrio San Agustín
Ocaña, Norte de Santander

Carrera 34 #46-20
Cabecera del Llano, Barrio Soto Mayor
Bucaramanga, Santander

607 56252776 / +57 316 699 7667
607 6829151 / +57 318 305 9689
contacto@distrifarmacos.com.co
www.distrifarmacos.com.co

Calle 11 # 16A – 75
Edf. Roma Local 1-2, Barrio San Agustín
Ocaña, Norte de Santander

Carrera 34 #46-20
Cabecera del Llano, Barrio Soto Mayor
Bucaramanga, Santander

607 56252776 / +57 316 699 7667
607 6829151 / +57 318 305 9689
contacto@distrifarmacos.com.co
www.distrifarmacos.com.co

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/09/2026 - 09:51:27
Recibo No. S000268182, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zgb4gPvZ3v

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3216186235, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVES DE LA PAGINA WEB WWW.CAMARAOCANA.COM

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S
Nit : 900778637-5
Domicilio: Ocaña, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 26757
Fecha de matrícula: 09 de octubre de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 NRO. 16-75 LOCAL 1 Y 2 EDIFICIO ROMA
Barrio : SAN AGUSTIN
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico : distrifarmacossas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 5691010
Teléfono comercial 2 : 3153877913
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 NRO. 16-75 LOCAL 1 Y 2 EDIFICIO ROMA
Barrio : SAN AGUSTIN
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : distrifarmacossas@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/09/2026 - 09:51:27
Recibo No. S000268182, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zgb4gPvZ3v

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 07 de octubre de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2014, con el No. 3222 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 31 de octubre de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2014, con el No. 3234 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS (MODIFICACION RAZON SOCIAL)

Por Acta del 01 de marzo de 2018 de la Contador Publico de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2018, con el No. 4218 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 05 del 23 de agosto de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2018, con el No. 4348 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS (ARTICULO 2)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social la realización de cualquier acto lícito. Sin perjuicio de la anterior estipulación, preferentemente la sociedad se dedicará a las siguientes actividades: 1.- Suministro, distribución y comercialización al por mayor y menor de medicamentos, venta y distribución de productos químicos naturales y farmacéuticos, productos cosméticos, hospitalarios, instrumentos y aparatos relacionados con la actividad médica y demás elementos relacionados con la industria química y farmacéutica, suministro y distribución de equipos e instrumentos de odontología, suministro y venta de plaguicidas , productos de aseo, limpieza y cualquier otro elemento, equipo o insumos que se utilice en la industria química, farmacéutica y/o a fin con el área de la salud, suministro, distribución de dispositivos médico quirÚrgico, suministro de insumos hospitalarios, igualmente la sociedad podrá dedicarse al suministro de materiales, equipos, maquinas, instrumental, accesorios y herramientas relacionados con el área de la salud; 2.- Suministro de electrodomésticos y sus accesorios; 3.- Gerencia, administración y ejecución de proyectos de interventoría en general; 4.- Exportación e importación de bienes muebles y servicios, y además todo lo relacionado en el objeto social. 5.- Podrá crear o abrir establecimientos de comercio, para el desarrollo de su objeto social; celebrar toda clase de actos y contratos convenientes para el desarrollo del objeto principal, realizar toda clase de operaciones, actos o negocios jurídicos permitidos por la ley colombiana.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 300.000.000,00

No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion Legal: El representante legal es el gerente principal, que podrá actuar sin restricciones ni limitaciones en sus atribuciones por la cuantía o por la naturaleza de los actos, quien podrá ser reemplazado en sus faltas temporales o absolutas por el gerente suplente; parágrafo: El gerente principal y en su reemplazo el gerente suplente, podrán celebrar y ejecutar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 07 de octubre de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2014 con el No. 3222 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA	C.C. No. 1.091.661.485

Por Acta No. 06 del 28 de septiembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2023 con el No. 6502 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	JORGE ELIECER ARIAS CARRASCAL	C.C. No. 88.277.858

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 31 de octubre de 2014 de la Asamblea De Accionistas	3234 del 04 de noviembre de 2014 del libro IX
*) Acta del 01 de marzo de 2018 de la Contador Publico	4218 del 15 de marzo de 2018 del libro IX

*) Acta No. 05 del 23 de agosto de 2018 de la Asamblea 4348 del 27 de agosto de 2018 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: G4754
Otras actividades Código CIIU: G4659 G4741

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S
Matrícula No.: 26868
Fecha de Matrícula: 05 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 11 NRO. 16-75 LOCAL 1 Y 2 EDIFICIO ROMA
Barrio : SAN AGUSTIN
Municipio: Ocaña, Norte de Santander

Nombre: DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA
Matrícula No.: 48031
Fecha de Matrícula: 24 de septiembre de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 12 NRO. 15 - 72 BRR SAN AGUSTIN
Barrio : SAN AGUSTIN

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/09/2026 - 09:51:28
Recibo No. S000268182, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zgb4gPvZ3v

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Ocaña, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $34.732.670.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

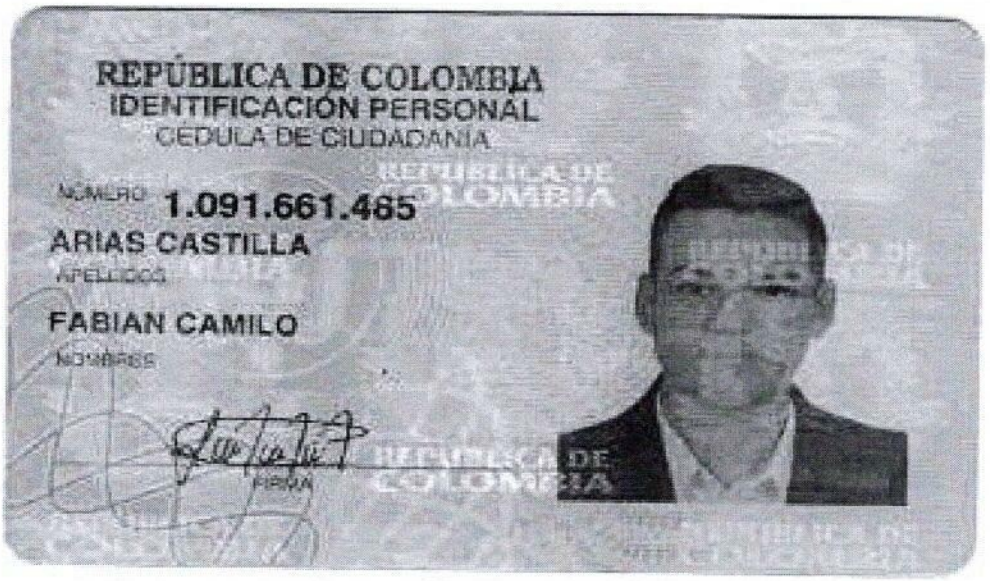
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.091.661.485
ARIAS CASTILLA
APELLIDOS
FABIAN CAMILO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1989
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-JUL-2007 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2506100-00559853-M-1091661485-20161020 0052021687A 4 46678151

64

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:10 horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1091661485,** Apellidos y Nombres **ARIAS CASTILLA FABIAN CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISTRIFARMACOS**, con NIT **900778637-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

65.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 09:56:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1091661485** y Nombre: **FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146856202** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 09:54:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007786375
Código de Verificación	9007786375260902095416

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

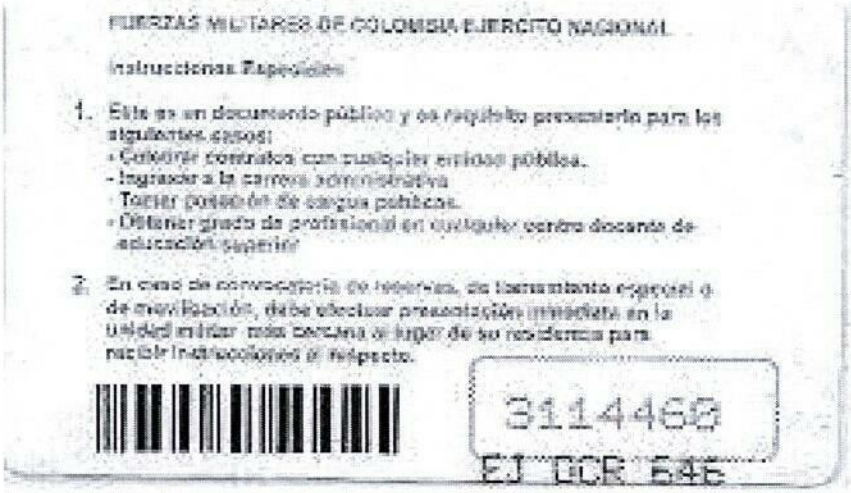


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NUMERO 1091661485
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS CASTILLA
FABIAN CAMILO
PERTENECE AL EJERCITO DE:

PRIMERA	SEGUNDA	SEGUNDA
19 - DIC	30 - DIC	31 - DIC
2012	2029	2039

PROFESION BACHILLER
FECHA DE EXP: 30 NOV 2011
COTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la Unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

3114460
EJ DCR 546

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Arias	Castilla	Fabian Camilo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1091661485

GENERO: F ○ M ⊗ NB ○

NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1091661485 D.M. 37

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 14 MES 03 AÑO 1989

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO: OCAÑA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 40 48 37

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

TELÉFONO: EMAIL: fabianarias0314@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	05	2010	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD DEPOSITO DISTRIFARMACOS SAS.			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO OCAÑA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3157275070	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	09	Mes	10	Año	2014	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CEO - GERENTE GENERAL	DEPENDENCIA "GERENCIA"						DIRECCIÓN CALLE 11 16A 75				

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 09:54:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1091661485
Código de Verificación	1091661485260902095405

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:55:24 AM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1091661485**

Apellidos y Nombres: **ARIAS CASTILLA FABIAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302232311

PIB
09:54:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1091661485:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230763023

(415)7707212489984(8020) 000014123076302 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 8 6 3 7	5	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41. Dirección principal
CL 11 16 A 75 LC 1 2 ED ROMA BRR SAN AGUSTIN

42. Correo electrónico distrifarmacossas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 5 6 9 1 0 1 0	3 1 5 7 2 7 5 0 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 1 4 1 0 0 8	4 7 5 4	2 0 1 4 1 0 0 9	4 6 5 9	4 7 4 1		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-21 / 02:46:23PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS CASTILLA FABIAN CAMILO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230763023

(415)7707212489984(8020) 000014123076302 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 8 6 3 7	5	Impuestos de Cúcuta 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 4 1 0 0 7	2 0 1 8 0 8 2 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 0 0 9	2 0 1 8 0 8 2 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 2 6 7 5 7	0 0 0 0 0 2 6 7 5 7
78. Departamento	5 4	5 4
79. Ciudad/Municipio	4 9 8	4 9

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 1 0 0 7
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230763023

(415)7707212489984(8020) 000014123076302 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900778637	5	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	2014 10 07

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 13	1091661485		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	CASTILLA	FABIAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	2023 10 05

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	88277858		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	CARRASCAL	JORGE	ELIECER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230763023

(415)7707212489984(8020) 000014123076302 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 8 6 3 7	5	Impuestos de Cúcuta	7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 1 6 5 2 1 4 7		1 7 0 4 5 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	TRIGOS	EDSON	HISNARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 8 3 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230763023

(415)7707212489984(8020) **000014123076302 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 8 6 3 7	5	Impuestos de Cúcuta 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

165. Dirección: CL 11 16 75 LC 1 2 ED ROMA BRR SAN AGUSTIN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 6 8 6 8	2 0 1 4 1 1 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 5 6 9 1 0 1 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: DISTRIFARMACOS BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 34 46 20 BRR CABECERA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 7 7 8 9 8	2 0 2 0 1 2 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 8 7 9 6 6 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosmético 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

165. Dirección: CL 12 15 72 BRR SAN AGUSTIN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 8 0 3 1	2 0 2 5 0 9 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 5 6 9 1 0 1 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Arias	Castilla	Fabian Camilo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1091661485

GENERO: F ( ) M (X) NB ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1091661485 D.M. 37

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 14 MES 03 AÑO 1989

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO: OCAÑA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 40 48 37

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

TELÉFONO: EMAIL: fabianarias0314@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	05	2010	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD DEPOSITO DISTRIFARMACOS SAS.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* OCAÑA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 3157275070	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	09	*Mes*	10	*Año*	2014	*Día*		*Mes*		*Año*
CARGO O CONTRATO ACTUAL CEO - GERENTE GENERAL	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"						*DIRECCIÓN* CALLE 11 16A 75				

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*				
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____ _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1091661485 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/06/2026 04:22 PM

Código Verificación: **R1U6NGA83D**

Válida hasta: **31/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302232361

PIB
09:54:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007786375:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **DEPOSITO DISTRIFARMACOS S.A.S.**

SIGLA

NIT No. **900.778.637-5**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1] [6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO **NORTE DE SANTANDER**

MUNICIPIO **OCAÑA** | DIRECCIÓN **CALLE 11 NO. 16ª-75 LOCAL 1 Y 2 EDIFICIO ROMA, BARRIO SAN AGUSTIN**

TELÉFONOS **315 7275070** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODCUTOS FARMACEUTICOS**	2 **COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS**
3 **COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NCP**	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL SAN ANTONIO-SIMITI	X		3132581051	OCT/29/2023	$ 1.652.431.025
HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE	X		5654854	MAY/22/2023	$ 1.300.000.000
HOSPITAL SAN ANTONIO-SIMITI	X		3132581051	DIC/18/2024	$ 1.652.431.025
HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE	X		5654854	MAR/21/2024	$ 1.200.000.000
HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	X		3138723998	DIC/26/2025	$ 1.618.232.626

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **ARIAS** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **CASTILLA** | NOMBRES **FABIAN CAMILO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO **1.091.661.485**

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O COMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE JEFE DE RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA
Nit. 900.366.966-6

HACE CONSTAR:

Que, con el fin de contar con una PERSONA JURÍDICA, CON CAPACIDAD PARA LA VENTA DE EQUIPOS HOSPITALARIOS Y EQUIPACIÓN HOSPITALARIA que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa venda y entregue los equipos, componentes y elementos con el siguiente objeto contractual: *"Compra o adquisición de equipos, elementos y dotación hospitalaria para el fortalecimiento de la capacidad operativa y la adecuada prestación de los servicios de salud de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua"*, la Jefe de Talento Humano y Presupuesto procede a realizar el análisis de la idoneidad y experiencia.

Por ello, se procede a verificar la documentación y propuesta presentada por **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.**, persona jurídica legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Ocaña, identificada con Nit. 900.778.637-5, Representada Legalmente por **FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA,** persona mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Ocaña, departamento de Norte de Santander, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.091.661.485 expedida en el municipio de Ocaña, departamento de Norte de Santander, certificando que cuenta con capacidad y experiencia que se requieren para el cumplimiento cabal del objeto del contrato a celebrar, que corresponde a un Contrato de Compra o Adquisición; así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la suscripción de Contrato de Compra o Adquisición, lo cual ha sido verificado:

- Persona Jurídica
- CIIU 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

La presente certificación se expide en Simití – Bolívar, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

MARIA ANGELICA ARENAS TRIGOS
P.U. CON FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO
E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA

86.

CONTRATO DE COMPRA O ADQUISICIÓN CCA No. 602 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA Y DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Compra o Adquisición
NUMERO DE CONTRATO	602-2026
TIEMPO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
OBJETO	Compra o adquisición de equipos, elementos y dotación hospitalaria para el fortalecimiento de la capacidad operativa y la adecuada prestación de los servicios de salud de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua
MODALIDAD	Contratación Directa
CONTRATANTE	**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA** NIT. 900.196.366-6
CONTRATISTA	**DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.** Nit. 900.778.637-5
REPRESENTANTE LEGAL	**FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA** CC. No. 1.091.661.485
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($404.781.264,00) M/CTE
CDP	488 de 2026

Entre los suscritos **JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS**, mayor de edad, vecino y residente en Simití – Bolívar, identificado con Cédula de ciudadanía No. 53.080.998, quien obra en nombre y representación legal **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA**, Nit. 900.196.366-6, en su condición de Gerente nominada mediante Decreto No. 485 de 2024 y Acta de posesión de fecha mayo 28 de 2024, posesionada debidamente para el ejercicio del cargo, facultada para la suscripción de este contrato según lo previsto en el estatuto y Manual de contratación institucional Acuerdo 04 y 05 de 2024, que para estos efectos en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA**, persona mayor de edad, vecino(a) y residente en el municipio de Bosconia – Cesar, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.091.661.485 expedida en el municipio de Ocaña, departamento de Norte de Santander, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.**, persona jurídica legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Ocaña, identificada con Nit. 900.778.637-5, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRA O ADQUISICIÓN**, que se regirá por los principios y reglas establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, disposiciones Civiles y Comerciales pertinentes, Ley 100 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1876 de 1994, Resoluciones 5185 de 2013, 1440 de 2024, Acuerdo Directivo No. 004 del cinco (05) noviembre de 2024 "Por medio del cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación" y Acuerdo Directivo No. 005 del cinco (05) noviembre de 2024 "Por medio del cual se expide el nuevo Manual de Contratación y se deroga el Acuerdo No. 01 de 2021", y demás normas que regulen la actividad contractual de las Empresas Social del Estado y en la materias no reguladas por ella, por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, y las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, es un entidad pública descentralizada, no sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, conforme lo establece el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 se rige por el derecho privado y podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública sin desconocer los principios establecidos en el artículo 209 de la C.N. de la Función Administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones e igualmente deberá tenerse en cuenta los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tales como: El debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad. Así mismo, se deberá tener en cuenta el principio de planeación. **2)** Que, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente Dr. Augusto Trejo Jaramillo, en Consulta No. 1127 de 1996 sostuvo que "*las empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el Derecho Privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo al criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno*". **3)** Que, para el desarrollo de su objeto social, la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua podrá suscribir y desarrollar todo tipo de contratos, asociarse con personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, la calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos. **4)** Que, en observancia de los parámetros anteriores, La Junta Directiva como órgano superior de dirección y administración de la Empresa Social del Estado Hospital

87

San Antonio de Padua, en observancia al numeral 7. Artículo 2.5.3.8.4.2.7., del Decreto 780 de 2016: "7. *Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente*", actualizó el Estatuto de Contratación mediante Acuerdo No. 004 de 2024, por medio de la cual se "EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN" y mediante Acuerdo 05 de 2024 el Manual de Contratación, por medio de la cual se "EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 01 de 2021". **5)** Que, el artículo séptimo del Estatuto de Contratación asigna competencia exclusivamente a la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua para la ordenar y dirigir los procesos contractuales, adjudicar y suscribir contratos, en su condición de Representante Legal y Ordenadora del Gasto. **6)** Que, en el estatuto contractual – Acuerdo No. 004 de 2024, consagra en su artículo Décimo Séptimo, numeral 1.1, establece que se podrá contratar de manera directa "*Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a 500 SMMLV.*", que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **7)** Que, la Gerencia del Hospital aprobó la necesidad elaborada por la P.U. Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto de contratar una PERSONA JURÍDICA, CON CAPACIDAD PARA LA VENTA DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS con la finalidad de fortalecer la capacidad tecnológica y operativa de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, garantizando la adecuada prestación de los servicios de salud en condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y eficiencia. Mediante esta contratación se busca reemplazar equipos que presentan desgaste u obsolescencia tecnológica, ampliar la disponibilidad de dispositivos necesarios para responder al aumento progresivo de la demanda de atención y dar cumplimiento a los estándares de habilitación y a los requerimientos formulados por los procesos de auditoría para el mejoramiento de la calidad. Así mismo, permitirá optimizar los procesos de valoración, diagnóstico, monitoreo y tratamiento de los pacientes, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad del paciente, la continuidad de la atención y el mejoramiento de los resultados en salud de la población usuaria. **8)** Que, la P.U. Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto, certificó que, dentro de la organización interna de la Entidad, no existe personal o no es suficiente, o no existe personal especializado que pueda atender las obligaciones específicas derivadas del objeto a contratar. **09)** Que, la P.U. Recurso Humano, elaboró el Estudio Previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido en el Principio de Planeación contenido en el numeral 2º, del artículo decimo noveno, del Acuerdo Directivo 04 de 2024 "*Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la ESE, los cuales deberán ser elaborados por la dependencia de la cual surge la necesidad, necesidad que será aprobada por la gerencia previo a la elaboración de los estudios, los cuales deberán ajustarse a cada modalidad o criterio de selección, revisados en su parte jurídica por el profesional de contratación y deberán contener componentes de carácter técnico, financiero y jurídico, además de los siguientes elementos, entre otros: La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, Objeto a contratar, La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, incluyendo el análisis económico, Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera, clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios publicado por Colombia Compra, el cual deber ser coherente con el contemplado para este bien o servicio en el Plan Anual de Adquisiciones, análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, obligaciones de las partes, Las garantías exigidas en el proceso de contratación*". **10)** Que, la P.U. Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. **11)** Que, así mismo se ha revisado y verificado la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente. **12)** Que, el jefe de Presupuesto de la E.S.E. San Antonio de Padua expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato. **13).** Que, en consideración de lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente contrato según las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULAS PRIMERA. OBJETO**. Compra o adquisición de equipos, elementos y dotación hospitalaria para el fortalecimiento de la capacidad operativa y la adecuada prestación de los servicios de salud de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, de acuerdo a la propuesta presentada y especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Descripción técnica y cantidades de equipos, dotación y elementos

DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL	IVA
MECANOTERAPIA				
BICICLETA ESTATICA	2	$ 3.755.000,00	$ 7.510.000,00	19%
ESCALADORA	2	$ 2.078.000,00	$ 4.156.000,00	19%
ELIPTICA MAGNETICA CAP PESO 120 KILOS	2	$ 4.850.000,00	$ 9.700.000,00	19%
BANCO PARA CUADRICEPS	2	$ 3.870.000,00	$ 7.740.000,00	19%
BANDA TRODADORA ELECTRICA	2	$ 10.722.000,00	$ 21.444.000,00	19%

88

REHABILITACION DE MARCHA				
BARRAS PARALELAS DE MADERA O METALICAS	1	$ 2.287.500,00	$ 2.287.500,00	19%
ESCALERA RAMPA EN L O RECTA PARA ENTRENAMIENTO Y MARCHA	1	$ 6.450.000,00	$ 6.450.000,00	19%
PATIN METALICO PARA ESTIRAMIENTO DE PIE	2	$ 314.160,00	$ 628.320,00	19%
TRACCION CERVICAL	1	$ 654.500,00	$ 654.500,00	19%
MESA DE BIPEDESTACION ELECTRICA	1	$ 16.300.000,00	$ 16.300.000,00	19%
POLEAS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR DE DOBLE TORRE	1	$ 3.989.700,00	$ 3.989.700,00	19%
ELECTRO ESTIMULACION				
TENS DE BAJO VOLTAJE	3	$ 1.280.000,00	$ 3.840.000,00	19%
TENS DE ALTO VOLTAJE	4	$ 9.770.000,00	$ 39.080.000,00	19%
ULTRASONIDO PORTATIL	2	$ 994.840,00	$ 1.989.680,00	19%
ULTRASONIDO DE MESA	2	$ 6.700.000,00	$ 13.400.000,00	19%
LAMPARA INFRAROJA	2	$ 960.000,00	$ 1.920.000,00	19%
LASER PARA FISIOTERAPIA	2	$ 3.980.000,00	$ 7.960.000,00	19%
DIATERMIA INTERFISICA TENSAMAX	2	$ 8.900.000,00	$ 17.800.000,00	19%
VIBROMASJEADOR DE ALTO VOLTAJE	3	$ 998.000,00	$ 2.994.000,00	19%
VIBROMASJEADOR DE MEDIANO VOLTAJE	3	$ 687.000,00	$ 2.061.000,00	19%
VIBROMASJEADOR DE BAJO VOLTAJE	3	$ 471.240,00	$ 1.413.720,00	19%
VIBROMASJEADOR DE CARA	3	$ 130.900,00	$ 392.700,00	19%
VACUNTERAPIAS DE DOLOR FISIOTERAPIA	1	$ 471.240,00	$ 471.240,00	19%
GIMNASIO MULTIFUERZA				
PESAS EN MANCUERNAS EQUIPO COMPLETO	3	$ 1.963.500,00	$ 5.890.500,00	19%
PESAS GRADUABLES DE 1 KG	2	$ 497.420,00	$ 994.840,00	19%
PESAS GRADUABLES DE 2 KG	2	$ 497.420,00	$ 994.840,00	19%
PESAS GRADUABLES DE 3 KG	2	$ 497.420,00	$ 994.840,00	19%
PESAS GRADUABLES DE 4 KG	2	$ 497.420,00	$ 994.840,00	19%
PESAS GRADUABLES DE 5 KG	2	$ 497.420,00	$ 994.840,00	19%
JUEGO DE BANDAS ELASTICAS DE COLORES (AMARILLO - ROJO - VERDE - AZUL - NEGRO - GRIS - DORADO)	2	$ 319.000,00	$ 638.000,00	19%
BALONES MEDICADOS DE 8 KG	2	$ 228.100,00	$ 456.200,00	19%
BALONES MEDICADOS DE 6 KG	2	$ 199.000,00	$ 398.000,00	19%
BALONES MEDICADOS DE 4 KG	2	$ 149.800,00	$ 299.600,00	19%
BALONES MEDICADOS DE 2 KG	2	$ 119.200,00	$ 238.400,00	19%
PAQUETES FRIOS				
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO CERVICAL	4	$ 157.080,00	$ 628.320,00	19%
COMPRESAS FRIAS DE TAMAÑO LUMBAR - SACRA	4	$ 170.170,00	$ 680.680,00	19%

PAQUETES DE CALOR				
MANTAS ELECTRICAS GRANDES	3	$ 465.000,00	$ 1.395.000,00	19%
MANTAS ELECTRICAS PEQUEÑAS	3	$ 212.000,00	$ 636.000,00	19%
EQUIPOS PARA SENSIBILIDAD				
PARAFINA	5	$ 91.630,00	$ 458.150,00	19%
SET DE MONO FILAMENTOS PARA EVALUAR SENSIBILIDAD TACTIL	2	$ 1.336.640,00	$ 2.673.280,00	19%
TAPETE DE SENSIBILIDAD	2	$ 471.240,00	$ 942.480,00	19%
TEXTURAS PARA TRABAJAR SENSIBILIDAD	2	$ 392.700,00	$ 785.400,00	19%
EQUIPOS PARA TRABAJAR MANO				
KIT DE MANO	3	$ 104.720,00	$ 314.160,00	19%
PELOTAS TERAPEUTICAS PARA MANOS DE DIFERENTES COLORES	3	$ 78.540,00	$ 235.620,00	19%
EQUIPOS PARA ESTIMULACION TEMPRANA				
COGINES EN TRIANGULO	5	$ 196.350,00	$ 981.750,00	19%
RODILLO DE ESPUMAS	3	$ 117.810,00	$ 353.430,00	19%
GIMNASIO GRANDE DE ESTIMULACION TEMPRANA (RAMPAS - RODILLOS - TRIANGULOS - PUFF) EN PLASTICO.	1	$ 7.910.000,00	$ 7.910.000,00	19%
EQUIPOS PARA TRABAJAR EQUILIBRIO Y COORDINACION				
BALANCIN DE MADERA	3	$ 535.000,00	$ 1.605.000,00	19%
BALON PROPIOCEPTIVO	3	$ 183.260,00	$ 549.780,00	19%
CONOS PEQUEÑOS	10	$ 13.090,00	$ 130.900,00	19%
CONOS MEDIANOS	10	$ 18.326,00	$ 183.260,00	19%
CONOS GRANDES	10	$ 26.180,00	$ 261.800,00	19%
ESCALERA	3	$ 170.170,00	$ 510.510,00	19%
PALITOS QUE VAN ENCAJADOS EN LOS CONOS	10	$ 39.270,00	$ 392.700,00	19%
TRAMPOLIN	1	$ 825.000,00	$ 825.000,00	19%
EQUIPAMIENTO PARA PROCEDIMIENTOS				
MESA DE TRANSPORTE DE MATERIAL ESTERIL	8	$ 4.836.776,00	$ 38.694.208,00	19%
ESCALERILLA METALICA	30	$ 225.716,00	$ 6.771.480,00	19%
MESA RIÑONERA PARA QUIROFANO	5	$ 1.773.483,00	$ 8.867.415,00	19%
MESA DE MAYO QUIROFANO	10	$ 1.225.316,00	$ 12.253.160,00	19%
TRAJE DE QUIROFANO	60	$ 164.000,00	$ 9.840.000,00	19%
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA				
CHALECO DE PLOMO ODONTOLOGIA	1	$ 575.960,00	$ 575.960,00	19%
ELEMENTOS PARA PROTECCIÓN Y TRANSPORTE				
CAVA TERMICA PORTATIL 2.6 LTS	6	$ 1.272.348,00	$ 7.634.088,00	19%
CAVA TERMICA CADENA DE FRIO VACUNA DE 22.5 LITROS	2	$ 9.390.766,00	$ 18.781.532,00	19%

90

REFRIGERADOR PARA VACUNAS CAP 133 LTS	1	$ 24.700.000,00	$ 24.700.000,00	19%
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL				
CUENCO EN ACERO INOXIDABLE 55 CMS	4	$ 482.000,00	$ 1.928.000,00	19%
DELANTAL EN PVC LARGO CALIBRE 18	9	$ 64.000,00	$ 576.000,00	19%
SUBTOTAL			$ 340.152.323,00	
IVA 19%			$ 64.628.941,00	
TOTAL			$ 404.781.264,00	

Parágrafo. En ningún caso este contrato de prestación de servicios genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua; solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual de conformidad con el último inciso del numeral 3o del Articulo 32 de la Ley 80 de 1993. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** En ejecución de lo anterior la Contratista tendrá las siguientes obligaciones: **Específicas: 1.** los bienes, equipos, elementos y demás ítems objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, referencias, características y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y los documentos que hacen parte integral del contrato. **2.** Garantizar que los bienes y equipos suministrados sean nuevos, originales, de primer uso, cuando por su naturaleza aplique, y se encuentren libres de defectos de fabricación, daños, deterioro o cualquier condición que afecte su calidad, funcionamiento o seguridad. **3.** Entregar, cuando corresponda según la naturaleza del bien, los catálogos, fichas técnicas y demás documentación del fabricante, en medio físico o digital, en los que se describan las características, especificaciones técnicas, condiciones de operación, instalación y mantenimiento de los bienes y equipos suministrados. **4.** Cumplir con las normas técnicas, sanitarias, de seguridad y de calidad que resulten aplicables a los bienes objeto del contrato, así como con los requisitos y registros, certificaciones o autorizaciones exigidos por las autoridades competentes, cuando a ello haya lugar. (ICONTEC, ISO, INVIMA o equivalentes). **5.** Entregar los equipos que, por su naturaleza y características técnicas, requieran calibración, verificación o ajuste, debidamente calibrados y/o verificados y aptos para su funcionamiento, anexando los certificados correspondientes y las respectivas hojas de vida o fichas técnicas, cuando aplique. **6.** Entregar los manuales de operación, uso, instalación y mantenimiento suministrados por el fabricante, en idioma español o, cuando no se encuentren disponibles, la información técnica necesaria para la adecuada utilización y conservación de los bienes y equipos, en medio físico o digital, cuando aplique. **7.** Prestar, durante el periodo de garantía, el soporte técnico requerido para atender las fallas o defectos de los bienes suministrados que sean atribuibles al fabricante o al CONTRATISTA, sin costo adicional para la E.S.E., incluyendo las reparaciones, ajustes, suministro de repuestos o componentes y reposiciones a que haya lugar, cuando sean necesarios para restablecer el adecuado funcionamiento del bien. **8.** Entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, ubicadas en el municipio de Simití, Bolívar, en las cantidades, referencias y condiciones pactadas, dejando constancia de la entrega mediante los documentos y/o actas correspondientes, con la verificación y recibo por parte del responsable de almacén y del supervisor del contrato, según corresponda. **9.** Realizar, cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien, la instalación, montaje, configuración, puesta en funcionamiento y las pruebas necesarias de los equipos suministrados, por su cuenta y riesgo, garantizando que estos queden operativos y cumplan las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato. **10.** Brindar capacitación al personal que la E.S.E. designe para la operación, manejo, cuidado y mantenimiento básico de los equipos que así lo requieran, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, dejando constancia de la capacitación realizada cuando corresponda. **11.** Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados y aceptados por la E.S.E., sin que puedan ser modificados unilateralmente por el CONTRATISTA. Cualquier modificación deberá estar previamente autorizada por la E.S.E. y formalizada mediante el mecanismo contractual que corresponda. **12.** Otorgar un año de una garantía mínima de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes, por defectos de fabricación y demás fallas que sean imputables al fabricante o al CONTRATISTA. **13.** Responder por los daños, averías o deterioros que sufran los bienes durante su transporte, cargue, descargue, entrega o manipulación a cargo del CONTRATISTA, realizando, sin costo para la E.S.E., la reparación o reposición de los bienes afectados, según corresponda. **14.** Responder por los daños, averías o deterioros que sufran los bienes durante su transporte, cargue, descargue, entrega o manipulación a cargo del CONTRATISTA, realizando, sin costo para la E.S.E., la reparación o reposición de los bienes afectados, según corresponda. **15.** Demás necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **Generales: 1.** Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía. **2.** Suministrar a entera satisfacción del CONTRATANTE los equipos, elementos y dotación hospitalaria

91

contratada. **3.** Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de la E.S.E. ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua designe para el efecto. **4.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y Decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 Articulo 135. **5.** Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar. **6.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **7.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua y atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato. **8.** Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la E.S.E. **9.** Informa con la debida oportunidad al SUPERVISOR de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **10.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato. **11.** Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de las actividades ejecutadas hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral. **12.** Radicar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con sus respectivos soportes a la E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados. **13.** El contratista se compromete a no ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente. **14.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la E.S.E. HSAP. **15.** En caso de presentarse glosas definitivas por incumplimiento del contratista por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizarán el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor de este incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la glosa definitiva la E.S.E. San Antonio de Padua, se reservará el derecho a deducir el valor de esta de las facturas o cuentas de cobro que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, en el evento que el CONTRATISTA no tuviere saldo a Favor, EL HOSPITAL podrá hacer efectivo riesgo amparado en la garantía única. **16.** Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza. **17.** Tener conocimiento del código de integridad de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua que será comunicado por Recursos Humanos. **18.** El contratista se obliga a utilizar los elementos de Protección Personal (EPP), si es el caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **PARÁGRAFO 1º. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del **HOSPITAL**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica, pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **TERCERA. DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula sexta del presente contrato. **2.** Recibir por parte del Hospital la información y/o apoyo que requiera para la correcta y eficiente ejecución del objeto del presente contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. 1.** Ejercer la Supervisión Administrativa, financiera y técnica, el funcionario de planta que designe el Gerente quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través de este. **2.** Informar de manera oportuna sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar la compraventa o adquisición objeto del presente contrato. **3.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. 1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio

92

del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($404.781.264,00) M/CTE. El valor total del contrato se pagará al CONTRATISTA una vez se haya cumplido el cien por ciento (100%) del objeto contractual conforme a las especificaciones mínimas requeridas y obligaciones contractuales. El contratista deberá presentar: **a.** informe de actividades con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.) al supervisor, **b.** Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, **c.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), RUT actualizado (primer pago), **d.** Certificación bancaria (primer pago), **e.** Demás documentos que exija el proceso financiero de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua. **Parágrafo primero:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **Parágrafo segundo:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **Parágrafo tercero:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería de la E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES EN LA LEY 100 DE 1993.** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con su obligación de afiliación a salud y pensiones, como independiente debiéndose cotizar sobre el 40% del valor del contrato en forma mensualizada, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **OCTAVA. SUPERVISION.** La supervisión de la realización del objeto del presente Contrato será ejercida por el funcionario de planta que designe la Gerente, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo. Para el desarrollo de la actividad el SUPERVISOR tendrá en cuenta las funciones descritas en el TITULO III, CAPITULO III, del Estatuto de Contratación de la E.S.E., no obstante, dentro de las funciones principales del supervisor están las de: **1)** Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato teniendo en cuenta que el contratista debe iniciar la ejecución del mismo previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. **2)** Velar porque el servicio objeto del presente contrato se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **3)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por las partes. **4)** Revisar y aprobar los Informes Mensuales de Ejecución Contractual y las cuentas que presente EL CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **5)** Verificar que al contrato se adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **6)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el presente Contrato en cuanto a su obligación de afiliación al sistema General de seguridad en salud, previstos en la Ley 100 de 1993 y la cotización mensual a los mismos. **7)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del Contrato. **8)** Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. **9)** Tramitar de manera oportuna las adiciones, prorrogas y modificaciones del contrato. **10)** Informar al ordenador del gasto del incumplimiento de obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato o dentro del término estipulado en él. **11)** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en las Leyes 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes. **Parágrafo primero.** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011, Acuerdo Directivo 004 de 2025 y demás normas concordantes. **Parágrafo segundo.** Mediante comunicación escrita el Hospital podrá cambiar al supervisor designado. **NOVENA. DURACIÓN.** El plazo de ejecución del presente Contrato será de UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, previo Registro Presupuestal y aprobación de la garantía cuando haya lugar. **DECIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** La E.S.E. San Antonio de Padua, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho Común de Terminación, interpretación, modificación unilateral del Contrato, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y de caducidad de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del presente Contrato, LA CONTRATISTA deberá pagar una indemnización equivalente al quince por ciento (15%) de su valor, a título de pena pecuniaria. **DECIMA SEGUNDA. MULTAS.** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la CONTRATISTA y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor de la orden de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. **Parágrafo.** El valor de las multas se podrá descontar de las

sumas que la Entidad Contratante adeude a la Contratista y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **DECIMA TERCERA. GARANTÍAS.** El contratista se compromete a constituir una garantía única a favor de la entidad, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento.** El amparo de cumplimiento cubre a la E.S.E. HSAP contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. *Vigencia:* La duración del contrato y seis (06) meses más, *Cuantía:* El quince por ciento (15%) del valor total del contrato. **2. Calidad y correcto de los bienes.** La póliza de calidad del bien o servicio cubre a la entidad por el riesgo de que los bienes o servicios entregados por el contratista no cumplan con las exigencias contenidas en el pliego de condiciones o en el contrato, y, la de cumplimiento, ampara a la entidad frente al eventual riesgo de que el contratista no cumpla con el objeto del contrato o cumpla con este parcialmente. *Vigencia:* La duración del contrato y un año más, *Cuantía:* El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente Contrato queda sujeta a las reservas y compromisos presupuestales, tal como está establecido en los numerales 13 y 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El Registro Presupuestal para el presente Contrato se hará con cargo al presupuesto de la E.S.E. San Antonio de Padua de la presente vigencia fiscal año 2026, y con afectación al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 780 de fecha treinta (30) de julio de 2026, con cargo al Rubro Presupuestal **23201010030601** – *Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos* – por un valor de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($404.781.264,00) M/CTE expedido por la P.U. Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto, el cual será pagadero con el presupuesto de la vigencia 2026. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** El presente Contrato por norma vigente no exige liquidación; si excepcionalmente requiera liquidarse se hará conforme al procedimiento legal dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.** EL CONTRATISTA, tiene capacidad técnica, idoneidad y cuenta con experiencia para el desarrollo de las actividades que conllevan la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con su habilitación y experiencia, la cual hace parte integral del presente Contrato. Se deja constancia que, en la planta de personal de la Entidad, no hay personal disponible a efectos de ejecutar el objeto de este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la Ley para suscribir este Contrato de Prestación de Servicios, así mismo que no se encuentra incursa en causal de impedimento ni conflicto de intereses, y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE y frente a terceros. **DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas: a) Incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato b) comprobación de mal manejo de la información del Hospital por parte del contratista. c) Participación en actos que vayan en contra de las reglas y normas establecidas por el Hospital. d) por mutuo acuerdo. e) Por vencimiento del plazo pactado. **Parágrafo.** Para la terminación del contrato basta con que el Hospital informe al CONTRATISTA, sobre la causal de terminación, sin que ello genere indemnización alguna por parte del contratante y deberá procederse en forma inmediata a la liquidación del contrato. **DECIMA NOVENA. DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL.** El HOSPITAL podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme a lo establecido en el Acuerdo 04 de 2024. **VIGESIMA. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del objeto contratado si no se logra acuerdo, EL CONTRATANTE interpretara en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **VIGESIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas con ocasión del presente contrato las mismas buscaran mecanismos alternativos de arreglo directo, tales como la Negociación Directa, la Amigable Composición, la Transacción y la Conciliación. En tal caso las partes dispondrán de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **VIGESIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES.** El presente contrato se rige por el derecho privado y en especial por lo dispuesto en el Acuerdo directivo No. 04 de 2024, de la Junta Directiva - Manual de contratación de la E.S.E. San Antonio de Padua. **VIGESIMA TERCERA. CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización emitida por el Gerente de la ESE. San Antonio de Padua. **VIGESIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD SOBRE BIENES ENCOMENDADOS.** EL CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos. **VIGESIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCION.** El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la E.S.E. San Antonio de Padua, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas

94

que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. 3) En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C. **VIGESIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN.** a) EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la ESE San Antonio de Padua. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que el CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la ESE. San Antonio de Padua, para sus comentarios y respectiva aprobación o negación. **VIGESIMA SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, de Protección de Datos Personales, la E.S.E. San Antonio de Padua, garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios. Le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de una base de datos gestionada bajo la responsabilidad de la E.S.E. San Antonio de Padua, con la única finalidad de prestarle los servicios por usted solicitados, por su condición de paciente, empleado, proveedor, o porque nos haya solicitado información en algún momento. Es voluntad de la ESE. San Antonio de Padua., evitar el envío deliberado de correo no solicitado, por lo cual podrá en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por correo ordinario a: contactenos@esesanantoniodepaduadesimiti.gov.co. **VIGESIMA OCTAVA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de la presente orden, los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Propuesta u oferta de servicios presentada por el contratista, Hoja de Vida y demás anexos y documentos de la propuesta. **4.** Certificado de declaración de bienes y rentas. **5.** Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales vigentes, medidas correctivas. **6.** Certificado que acredite que el CONTRATISTA se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud y pensión o autoliquidaciones mensuales). **7.** Registro Único Tributario. **8.** Registro Presupuestal. **9.** Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos de supervisión e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del término del contrato. **VIGESIMA NOVENA. NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS VIA ELECTRÓNICA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011), el CONTRATISTA autoriza a la E.S.E. HSAP para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica, al siguiente correo electrónico distrifarmacossas@hotmail.com **TRIGESIMO. CERTIFICADO SARLAFT.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma del presente contrato, que cumple con las normas sobre prevención y control de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que le resulten aplicables y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. **TRIGESIMO PRIMERO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se perfecciona con la firma de la partes y registro presupuestal, para su ejecución se requiere aprobación de la garantía cuando haya lugar, la existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente.

Para constancia se firma en el municipio de Simití – Bolívar, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS
Gerente E.S.E. San Antonio de Padua
Contratante

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
C.C. No. 1.091.661.485 de Ocaña – Norte de Santander
R.L. DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.
Contratista

Elaboro MJRA. Abogado externo.
Reviso. P.U. Recursos Humanos y Presupuesto
Aprobó. Gerente E.S.E. HSAP

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI
Nit. 900196366-6
KM 2 VIA SIMITI-SANTA ROSA DEL SUR - Tel:6027332040

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO
No. 1289
31/08/2026

Tercero: DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA SAS NI 900778637-5
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-780
Referencia Externa: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No.** 602
Solicita: WENDY LOPEZ ABELLO.

Concepto : SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL AREA DE FISIOTERAPIA, DE MUEBLES BIOMEDICOS Y CAVAS DE REFRIGERACION DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI (OTRAS COMPRAS (249090))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
23	Inversión	
232	Adquisición de bienes y servicios	
23201	Adquisición de activos no financieros	
2320101	Activos fijos	
2320101003	Maquinaria y equipo	
232010100306	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	
23201010030601	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	$404.781.264.00
	TOTAL:	**$404.781.264.00**

SON
CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Registro Presupuestal de Compromiso
Fecha de Saldo:
Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS

Expedido en el municipio de SIMITI, a los 31 dias del mes de Agosto de 2026 para efectos del control presupuestal.

MARIA ANGELICA ARENAS TRIGOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIA ENCARGADA
1091666125

Simití – Bolívar, treinta y uno (31) de agosto de 2026

96

Doctora
MARIA ANGELICA ARENAS TRIGOS
Profesional Universitario – jefe de Recursos Humanos y Presupuesto
Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Padua
E.S.D.

REF.: Designación de la Supervisión del Contrato de Compra o Adquisición 602 del treinta y uno (31) de agosto de 2026 – Celebrado entre la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua y DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S., persona jurídica identificada con Nit. 900.778.637-5

Respetada Doctora,

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS, obrando en mi condición de Gerente de la E.S.E. San Antonio de Padua, Nit. 900.196.366, por medio del presente escrito manifiesto que ha sido designada supervisora del Contrato de Compra o Adquisición CCA No. 602-2026, cuyo objeto contractual es: Compra o adquisición de equipos, elementos y dotación hospitalaria para el fortalecimiento de la capacidad operativa y la adecuada prestación de los servicios de salud de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua, de acuerdo a la propuesta presentada y especificaciones técnicas definidas por la entidad. Término de la ejecución UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. Valor del Contrato CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($404.781.264,00) M/CTE, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($404.781.264,00) M/CTE.

Para el desarrollo de la SUPERVISIÓN del contrato deberá tener en cuenta las funciones descritas en el TITULO III, CAPITULO III, del Estatuto de Contratación de la E.S.E., no obstante, dentro de las funciones principales del supervisor están las de:

1) Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato teniendo en cuenta que el contratista debe iniciar la ejecución del mismo previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
2) Velar porque el servicio objeto del presente contrato se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas.
3) Velar por el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por las partes.
4) Revisar y aprobar los Informes Mensuales de Ejecución Contractual y las cuentas que presente EL CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
5) Verificar que al contrato se adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.
6) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el presente Contrato en cuanto a su obligación de afiliación al sistema General de seguridad en salud, previstos en la Ley 100 de 1993 y la cotización mensual a los mismos.
7) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del Contrato.
8) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión.
9) Tramitar de manera oportuna las adiciones, prorrogas y modificaciones del contrato.
10) Informar al ordenador del gasto del incumplimiento de obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato o dentro del término estipulado en él.
11) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en las Leyes 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.

97

12) En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011, Acuerdo Directivo 004 de 2025 y demás normas concordantes.
13) Mediante comunicación escrita el Hospital podrá cambiar al supervisor designado.

Atentamente,

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS
Gerente E.S.E. San Antonio de Padua

Notificado,

MARIA ANGELICA ARENAS TRIGOS
E.S.E. San Antonio de Padua
P.U. Jefe Recursos Humanos y Presupuesto



99

ACTA DE APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PÓLIZA
(Resolución 257 sep.28 de 2020)

De conformidad con el proceso de contratación, se procede a revisión, aprobación y aceptación de la garantía única o Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales, presentada por **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.**, persona jurídica identificada con Nit. 901.776.354-0, Contrato inicial [X] o contrato adicional [ ] que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Compra o adquisición de equipos médicos y biomédicos para fortalecimiento de las áreas de hospitalización, urgencias, consulta externa y laboratorio para la atención en salud de los usuarios de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua.

Póliza No. **56-45-101005585**, con vigencia desde el 31-08-2026 hasta el 30-09-2027, emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** aseguradora identificada con Nit. 860.009.578-6, expedida en fecha 22-09-2026.

AMPARO	VIGENCIA DESDE (d/m/a)	VIGENCIA HASTA (d/m/a)	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	31-08-2026	30-03-2027	$60.717.189,60
Pago anticipado			
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones			
Calidad del servicio			
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos	31-08-2026	30-09-2027	$80.956.252,80

Para constancia se firma en Simití – Bolívar, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

JENNY TATIANA PEREZ IGLESIAS
Gerente E.S.E. San Antonio de Padua

Elaboro MJRA. Abogado externo.
Reviso PU. Recurso Humano
Aprobó. Gerente. ESE. HSAP

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

98

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-45-101005585	0

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	09	2026	31	08	2026	00:00	30	09	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA SAS	NIT: 900.778.637-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 11 16 A 75 LC 1 2 ED ROMA BRR SAN AGUSTIN	OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	5625276

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI	NIT: 900.196.366-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE PRINCIPAL	SIMITI, BOLIVAR	312-6600609

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO DE COMPRA O ADQUISICIN CCA No. 602 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: COMPRA O ADQUISICION DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y DOTACION HOSPITALARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	31/08/2026	30/03/2027	$60,717,189.60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	31/08/2026	30/09/2027	$80,956,252.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****220,877.00	$ *******8,000.00	$ ******43,486.00	$ **********272,364.00	$ ******141,673,442.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AMAYA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	194875	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

56-45-101005585

~~FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas~~

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

100

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COMPRA O ADQUISICIÓN CCA No. 602-2026

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Compra o Adquisición
NUMERO DE CONTRATO	602-2026
TIEMPO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
OBJETO	Compra o adquisición de equipos, elementos y dotación hospitalaria para el fortalecimiento de la capacidad operativa y la adecuada prestación de los servicios de salud de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua
MODALIDAD	Contratación Directa
CONTRATANTE	**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA** NIT. 900.196.366-6
CONTRATISTA	**DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.** Nit. 900.778.637-5
REPRESENTANTE LEGAL	**FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA** CC. No. 1.091.661.485
SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTO
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($404.781.264,00) M/CTE
CDP	780 de 2026
FECHA DE INICIO	Septiembre 22 de 2026

En el municipio de Simití – Bolívar, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua, MARIA ANGELICA ARENAS TRIGOS, en representación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua y en calidad de SUPERVISORA del Contrato de Compra o Adquisición CCA No. 602-2026, y FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA, persona mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.091.661.485, quien actúa en calidad de Representante Legal de la DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S., persona jurídica legalmente constituida, identificada con Nit. 900.778.637-5, en calidad CONTRATISTA, con el fin de suscribir la siguiente Acta de Inicio, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua suscribió Contrato de Compra o Adquisición CCA No. 602-2026 fechado a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

2. Que mediante oficio fechado a los treinta y un (31) días del mes de agosto de la presente anualidad, se designó al PU. Jefe Recurso Humano, como supervisora del Contrato de Compra o Adquisición CCA No. 602-2026 quien deberá cumplir con las obligaciones determinadas en el contrato y demás de orden legal, constitucional y reglamentario.

3. Que mediante acta de aprobación y aceptación de pólizas **56-45-101005585,** con fecha de expedición 22-09-2026, con vigencia desde el 31-08-2026 hasta el 30-09-2027, emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, aseguradora identificada con Nit. 860.524.654-6, constituida por el contratista **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.**, persona jurídica identificada con Nit. 860.009.578-6, se observa que la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica por haber sido expedida según lo estipulado en el Contrato de Compra o Adquisición CCA No. 602-2026.

4. El supervisor del contrato velara porque el contratista disponga de las condiciones necesarias que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones en la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua. Así mismo dispondrá lo necesario para entregar y facilitar la información que requiera el contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales. La solicitud y requerimiento deberá hacerse formalmente mediante documento físico o electrónico y formará parte del archivo de la supervisión.

101

5. Que en el referido contrato se encuentra incluido dentro del marco de obligaciones del Supervisor la de elaborar y suscribir "*1). El acta de inicio del contrato teniendo en cuenta que el contratista debe iniciar la ejecución del mismo previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato*".

6. Que se encuentran acreditados los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, por lo que

ACUERDAN

Fijar como fecha de inicio de la ejecución de las actividades objeto del Contrato de Compra o Adquisición CCA No. 602-2026 el día veintidós (22) de septiembre de 2026.

Para constancia firman quienes intervienen

MARIA ANGELICA ARENAS TRIGOS
P.U. Jefe de Recursos Humanos y Presupuesto
Supervisor

FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
C.C. No. 1.140.860.411 de Barranquilla – Atlántico
R.L. DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.
Contratista

